Sesión Ordinaria de Cabildo
Febrero 14 de 2023

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 14 de febrero de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Cabildo de forma híbrida, los Síndicos Municipales Miguel Ángel Torres Olguín y Juliana Rosario Hernández Quintanar y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Fátima Yadira Montes Fraire, Isaac Jiménez Herrera, Carlos Habacuc Ruíz Uvalle, Martha Fabiola Larrondo Montes, José Manuel Sánchez Nieto, José Arturo González Córdoba, María del Carmen Presa Ortega, Adriana Fuentes Cortés, José Luis Aguilera Rico, María Alemán Muñoz Castillo, Marco Álvarez Malo Labastida, Ivonne Olascoaga Correa, el Presidente Municipal Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. **LISTA DE ASISTENCIA**
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 24 DE ENERO DEL 2023.**
4. **INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), QUE COMPRENDE DEL PERIODO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31° DE DICIEMBRE DE 2022.**
5. **INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.**
6. **INFORME DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUE SE REALIZARON EN EL SEMESTRE COMPRENDIDO DE JULIO-DICIEMBRE DEL 2022.**
7. **INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.**

1404

8. **INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS GENERALES PARA DELEGAR FACULTADES AL SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

9. **INFORME ANUAL SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR DE QUERÉTARO 2022.**

10. **INFORME DE COMISIONES:**

I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN:

1) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

2) Acuerdo por el que se Delegan Facultades de Representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, en favor de la Licenciada Diana Ixchel Martínez Ávila para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.

II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA:

3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal de Fortalecimiento Familiar de Querétaro para el año 2023.

III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA:

4) Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2022, punto 4, apartado II, inciso 4, del orden del día.

IV. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS:

5) Acuerdo que autoriza la Actualización de la Tarifa para el ejercicio fiscal 2023, por el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Relleno Sanitario.

6) Acuerdo que Autoriza la Actualización de la Tarifa para el Ejercicio Fiscal 2023 por la Recepción, Almacenamiento Temporal, Separación, Selección, Aprovechamiento, Comercialización, Valoración, Valoración Energética, Trituración, Capacitación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Municipales.

V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 046 026, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.

1404

8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 03 022 062, Delegación Municipal Centro Histórico.

9) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 26 012 014, Delegación Municipal Epigmenio González.

10) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 052 001, Delegación Municipal Epigmenio González.

11) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de agosto de 2022, en el punto 6, apartado VI, inciso 12, del orden del día.

12) Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación de la Etapa 1, Etapa 3 y Etapa 4, la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 3, Ampliación y Ratificación de Nomenclatura del Fraccionamiento y Venta de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo Residencial "Lagos", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.

11. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de ***LISTA DE ASISTENCIA*** e informó al Presidente Municipal que se encontraban presentes los 16 miembros de ese Cuerpo Colegiado, por lo que existió el quórum de Ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al señor Presidente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo. --------

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Verificado el quórum de ley declaró ***instalada y abierta*** esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el desahogo del Orden del Día. ----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Muchas gracias Presidente, continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al ***TERCER PUNTO. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 24 DE ENERO DE 2023.*** Y en virtud de que les fue enviada en tiempo y forma anexa a la convocatoria y

toda vez que no se recibió alguna aclaración de la misma en esta Secretaria, solicitó la dispensa de la lectura de la misma en los términos asentados. Acto seguido la sometió a votación. ----------

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***16 votos a favor*** por lo que se dispensa por ***unanimidad de votos*** la lectura del acta señalada y en consecuencia se tiene por aprobada la misma. Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al ***CUARTO PUNTO. INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF), QUE COMPRENDE DEL PERIODO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31° DE DICIEMBRE DE 2022.*** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto del Orden del

Día. En desahogo del Orden del Día correspondiente al ***QUINTO PUNTO. INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.*** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto del Orden del Día. En desahogo del Orden del Día correspondiente al ***SEXTO PUNTO. INFORME DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QUE SE REALIZARON EN EL SEMESTRE COMPRENDIDO DE JULIO-DICIEMBRE DEL 2022.*** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto del Orden del Día. En desahogo del Orden del Día correspondiente al ***SÉPTIMO PUNTO. INFORME DE CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2022.*** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto del Orden del Día. En desahogo del Orden del Día correspondiente al ***OCTAVO PUNTO. INFORME CORRESPONDIENTE AL AÑO 2022, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS GENERALES PARA DELEGAR FACULTADES AL SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTO DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN II DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO.*** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuamos con el siguiente punto del Orden del Día. En desahogo del Orden del Día correspondiente al ***NOVENO PUNTO. INFORME ANUAL SOBRE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR DE QUERÉTARO 2022.*** Y en virtud de que les fue turnado en tiempo y forma anexo a la convocatoria se dio por concluido ese punto y continuó con el siguiente punto del Orden del Día. En desahogo del ***DÉCIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: Inciso 1) Acuerdo por el que se autoriza la Reestructura del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No

existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. ----------

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***16 votos a favor*** por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la Reestructura del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos de los considerandos 9, 11 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

1406

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Administración y a cada una de las Dependencias involucradas en la presente Reestructuración Municipal, elabore en un término de 60 días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, los Manuales de Procedimientos y de Organización correspondientes y realice los trabajos necesarios para la correcta integración de su estructura organizacional.

TERCERO. Se faculta a la Secretaría del Ayuntamiento a calendarizar e iniciar los trabajos de reforma, modificación y adecuación a los reglamentos vigentes, así como realizar aquellos ordenamientos que se consideren necesarios para el eficaz funcionamiento y operación, a efecto de presentarlos para su revisión a la Comisión de Dictamen que corresponda, y en su caso, posterior aprobación del Honorable Ayuntamiento.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta del pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a la Secretaría de Administración, al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro y a la Dirección de Asuntos Legislativos de la Secretaría del Ayuntamiento.

ANEXO ÚNICO

1407

QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., 17 de octubre de 2022

DICTAMEN TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA REESTRUCTURA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Introducción:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 2, 15 fracción VIII, 17 fracción XVIII y 18 fracción V, VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; los ayuntamientos están facultados para aprobar disposiciones que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como crear, modificar o suprimir aquellas Secretarías, Direcciones y Departamentos que se consideren necesarias para el despacho de los asuntos y eficaz desarrollo de las funciones, competencia de la Administración Municipal.

Antecedentes:

Los antecedentes organizacionales más relevantes han sido los siguientes:

1. En Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha 12 de abril de 2005, se crea un organismo público desconcentrado del H. Ayuntamiento con autonomía técnica, denominado Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro; en esa misma fecha el Ayuntamiento de Querétaro aprobó la creación del "Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas", como un organismo público desconcentrado del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, contando con autonomía técnica y patrimonio propio.

2. El H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del 7 de junio de 2005, aprobó el Reglamento Orgánico de la Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro y el Reglamento del Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas, con la finalidad de establecer la organización y las atribuciones de estos organismos.
   La Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro contaba con la siguiente estructura:
   I. Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera.
   II. Dirección de Auditoría de Obra Pública.

3. El 18 de noviembre de 2008, la Secretaría de Administración, aprueba la creación de la Coordinación de Gestión Preventiva y Seguimiento de Auditoría mediante el oficio SA/DO/1194/2008.
   La Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, contaba con la siguiente estructura:
   I. Coordinación de Gestión Preventiva y Seguimiento de Auditoría.
   II. Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera.
   III. Dirección de Auditoría de Obra Pública.

1408

QUERÉTARO
MUNICIPIO

4. El 28 de octubre de 2010, la Secretaría de Administración, suprime la Coordinación de Gestión Preventiva y Seguimiento de Auditoría mediante el oficio SA/DO/849/2010.
   La Auditoría Superior de Fiscalización del Municipio de Querétaro, contaba con la siguiente estructura:
   I. Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera.
   II. Dirección de Auditoría de Obra Pública.

5. El 18 de febrero de 2014 en sesión ordinaria de Cabildo se aprobó el nuevo Reglamento de éste Órgano de Control Interno, mismo que fue publicado en la Gaceta Municipal el 25 de febrero y en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 28 de febrero de este mismo año.
   Por ende, a partir del 1 de marzo de 2014, entró en funciones el Órgano Municipal de Responsabilidades Administrativas. Los cambios sustanciales fueron:
   I. Cambio de nomenclatura, de "Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas" a "Órgano Municipal de Responsabilidades Administrativas".
   II. Supresión de la Dirección Jurídica y Consultiva.
   III. Actualización del organigrama.
   IV. El Órgano Municipal de Responsabilidades Administrativas se convierte en Órgano auxiliar por instrucción del Consejo de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

6. En Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 25 de marzo de 2014 se aprobó el Reglamento Orgánico de la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro; mediante el expediente SAY/DAL/08/2014.
   Por lo tanto, para el cumplimiento de las facultades asignadas a la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro contaba con la siguiente estructura:
   I. Secretaría Técnica.
   II. Dirección de Auditoria Administrativa y Financiera.
   III. Dirección de Auditoria de Obra Pública.
   IV. Dirección de Auditoria Policial.

7. En fecha 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, creándose del Sistema Nacional Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno, por lo que el Sistema integra instituciones administrativas y jurisdiccionales encargadas de la identificación, prevención, supervisión, investigación y sanción de hechos de corrupción.

8. El Sistema Nacional de Fiscalización se sitúa como un subsistema que funciona como eje central del Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de que las acciones del Estado, para prevenir y sancionar la corrupción, se lleven a cabo dentro de un sistema integral. Éste Sistema contempla fortalecer el régimen jurídico respecto a la fiscalización de los controles internos del recurso público, con facultades para prevenir, corregir e investigar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas.

1408

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

9. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 12 de enero de 2016, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó por unanimidad el acuerdo por el que se reforma la denominación, así como diversas disposiciones del Reglamento del Órgano Municipal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro. Por lo que a partir del 20 de enero de 2016 entra en funciones el llamado "Tribunal Municipal de Responsabilidades Administrativas".

10. En fecha 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual reglamenta el Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que refiere a los sujetos de responsabilidad administrativa en el servicio público, las obligaciones, responsabilidades y sanciones administrativas, autoridades competentes y procedimientos de aplicación de sanciones en el servicio público.

11. En cumplimiento al mandato constitucional contenido en el artículo 113, con fecha 21 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la Ley que reforma, adiciona y deroga diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de combate a la corrupción.

    El adicionado artículo 38 ter., al texto constitucional local, dispone que el Sistema Estatal Anticorrupción de Querétaro es la instancia de coordinación entre las autoridades estatales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control del recurso público, y establece las bases generales que ha de regirlo.

12. El día 18 de abril de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, que tiene por objeto regular la revisión, investigación y fiscalización de la cuenta pública y las situaciones irregulares que se denuncien en términos de la misma, así como establecer las atribuciones de las instancias encargadas de conocer, investigar, calificar y substanciar la comisión de faltas administrativas o las que deriven de la fiscalización superior.

    La Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro dispone que los Órganos Internos de Control son las Unidades Administrativas que tienen a su cargo promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como de los órganos constitucionales autónomos, que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de Responsabilidades de Servidores Públicos. A su vez, dispone que los entes públicos serán: los Poderes Legislativo y Judicial, los Órganos Constitucionales Autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los municipios del Estado y sus dependencias y entidades, así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos citados. Por su parte, la referida Ley dispone que la autoridad investigadora será la autoridad de los Órganos Internos de Control encargada de la investigación de faltas administrativas.

13. En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 14 de marzo de 2019, se aprobó el Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, y conforme a lo ordenado por el Artículo 20

1409

fracción XV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, el expediente respectivo se radicó en la Secretaria del Ayuntamiento bajo el número DAL/017/2019 de la Dirección de Asuntos Legislativos. El Acuerdo de Cabildo derivado de esta Sesión, es publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" con fecha 31 de mayo de 2019.

14. Bajo dicho acuerdo, se da la fusión de la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro y del Tribunal de Responsabilidades Administrativas del Municipio de Querétaro, para denominarlo Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Por lo tanto, para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a dicho Órgano, se cuenta con la siguiente estructura:
    - I. Secretaría Técnica
    - II. Dirección de Auditoria
    - III. Dirección de Investigación
    - IV. Dirección de Responsabilidades
    - V. Departamento de Auditoria Administrativa y Financiera
    - VI. Departamento de Auditoria de Obra Publica
    - VII. Departamento de Instrucción
    - VIII. Departamento de Determinaciones
    - IX. Secretaria de Acuerdos
    - X. Área de Instrucción
    - XI. Área de Proyectos

Propuesta de la Dependencia solicitante:

La Secretaría de Administración recibe del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, el oficio OIC/5454/2022, con la solicitud del Dictamen Técnico Administrativo de estructura derivado de la propuesta del nuevo Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

Considerandos:

A fin de cumplir con las disposiciones legales que así lo exigen y con base en el derecho al debido proceso y acceso a la justicia de los servidores públicos presuntamente responsables dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa, tramitados ante la Dirección de Responsabilidades del Órgano Interno de Control y atendiendo la necesidad de generar certeza jurídica a las funciones que realizan los notificadores adscritos al Órgano Interno de Control, se requiere la integración de 3 nuevas unidades administrativas de apoyo.

Conclusión:

Con base en lo dispuesto en el artículo 18 fracción VII y XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Municipio de Querétaro; y los artículos 54 y 57 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, se pone a consideración la aprobación de los movimientos a la estructura orgánica propuestos en el nuevo Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

1409

QUERÉTARO
MUNICIPIO

- **Creación** de la Defensoría de Oficio adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro como órgano de apoyo.
- **Creación** de la Oficialía de Partes adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro como órgano de apoyo.
- **Creación** de Área de Notificación adscrita al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro como área de apoyo.

Se anexa organigrama actual y propuesto.

1410

QUERÉTARO
MUNICIPIO

Vo. Bo.

C.P Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua

Mtro. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Querétaro

Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaria de Administración

Hoja de firmas correspondiente al Dictamen Técnico-Administrativo de la reestructura del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha del 17 de octubre de 2022.

1410

ORGANIGRAMA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO

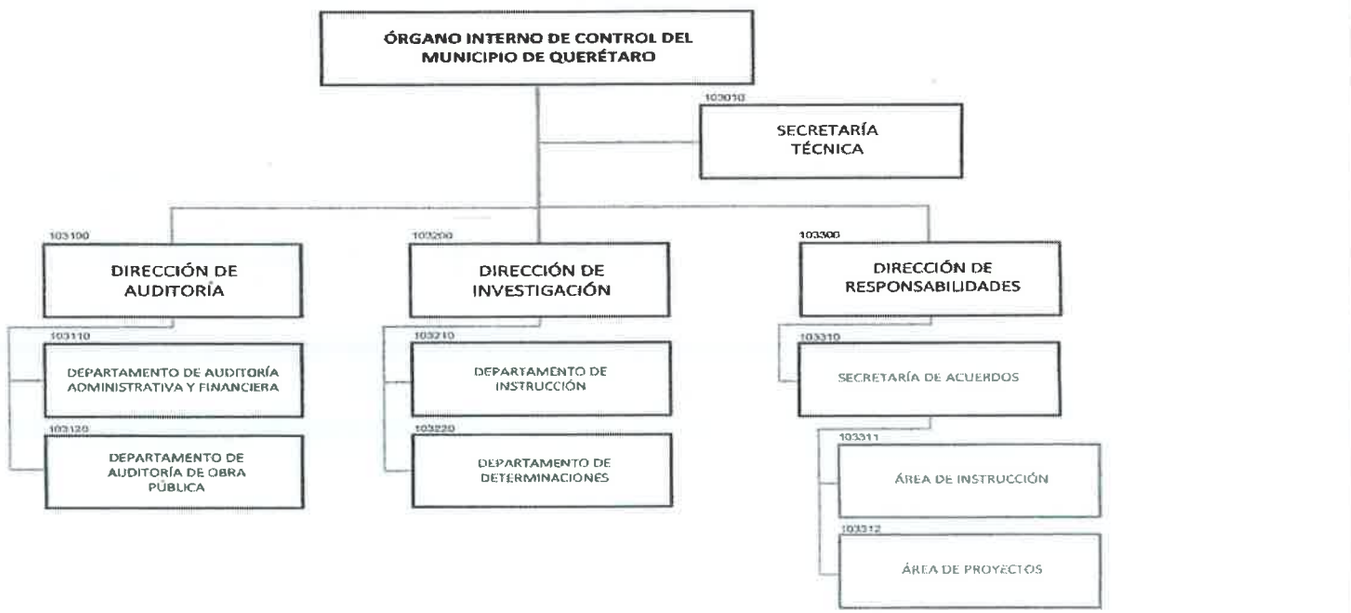

Código	OR-103000	Fecha de Creación	01-06-19
Revisión	0	Fecha de Modificación	
NUE	103000		

FM-230041-001-REV(4)

ORGANIGRAMA PROPUESTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO

QUERÉTARO

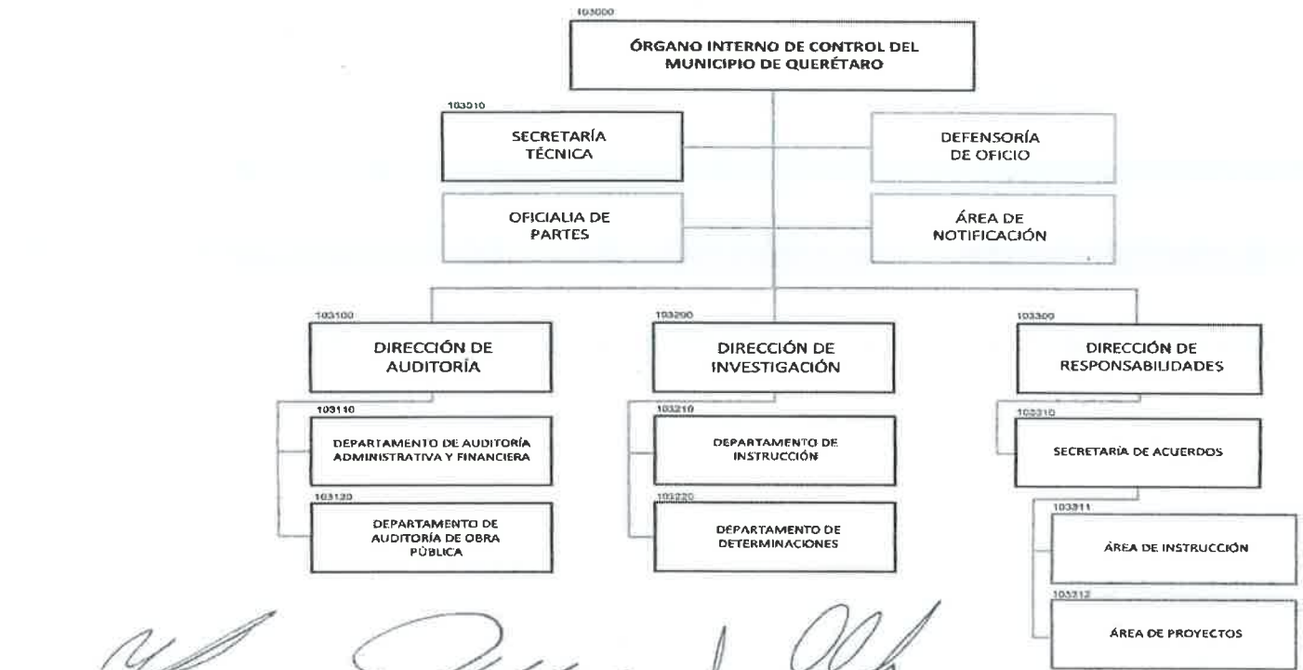

C.P. Fernando Molina Zamora
Coordinador de Proyectos y Mejora Continua
Elaboró y Validó

Mtro. Javier Rodríguez Lizola
Titular del Órgano Interno de Control
Vo. Bo.

Lic. Ana María Osornio Arellano
Secretaria de Administración
Vo. Bo.

FM-230160-005 REV(5)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la ***FRACCIÓN I. COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: Inciso 2) Acuerdo por el que se Delegan Facultades de Representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, en favor de la Licenciada Diana Ixchel Martínez Ávila para asuntos de interés del Municipio de Querétaro.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. ----------

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***16 votos a favor*** por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...**A C U E R D O:**

ÚNICO: Se delegan facultades de representación ante toda clase de Tribunales Federales y Estatales, para asuntos de interés del Municipio de Querétaro, a favor de la Licenciada Diana Ixchel Martínez Ávila en términos de los considerandos 7 y 9 del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los Síndicos Municipales, a la Directora de Recursos Humanos del Municipio de Querétaro, y a la Licenciada Diana Ixchel Martínez Ávila.-

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al ***DÉCIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN II. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE LA FAMILIA: Inciso 3) Acuerdo por el que se aprueba el Programa Municipal de Fortalecimiento Familiar de Querétaro para el año 2023.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz a la Síndico Municipal Juliana Rosario Hernández Quintanar. ----------

SÍNDICO MUNICIPAL, JULIANA ROSARIO HERNÁNDEZ QUINTANAR: "Muchas gracias Secretario, Alcalde compañeras y compañeros. El día de hoy como Presidenta de la Comisión de la Familia, quiero celebrar la aprobación de este Programa Municipal de Fortalecimiento Familiar que es un refrendo al compromiso que el Alcalde y que este Ayuntamiento ha hecho por el bienestar de las familias de Querétaro puesto que esta Administración busca transversalizar políticas públicas, visibilizando a la

1412

familia como un elemento estratégico de atención, planeación y toma de decisiones pues cuando la familia cumple con su función natural de protección, armonía y preservación de los valores, es generadora de ese bien común que todos queremos. Con este programa se busca prevenir, atender y revertir problemáticas sociales dándoles a la familia herramientas para formar relaciones que fomenten el desarrollo íntegro de cada uno de sus miembros por medio de las siguientes acciones: investigación de la dinámica familiar, intervención familiar y fortalecimiento y responsabilidad familiar y comunitaria, esto a través del Instituto Municipal de la Familia que han trabajado incansablemente y con vocación para el logro de estos objetivos. En el marco de este día, por último, quiero señalar que la familia es la escuela del amor, de la paz y el respeto y es justo eso, lo que hoy necesitamos más para construir el Querétaro que queremos. Muchas gracias Secretario". ----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo alguna otra consideración al respeto, procedió a someter a votación el acuerdo en mencionado.------

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor

12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***16 votos a favor*** por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...**A C U E R D O:**

ÚNICO. Se aprueba el Programa Municipal de Fortalecimiento Familiar de Querétaro para el año 2023, en los términos precisados en el Considerando 6 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Órgano Interno de Control, a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal y a la Directora del Instituto Municipal de la Familia. ----------

1413

ANEXO ÚNICO

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Instituto Municipal de la Familia
Programa Municipal de Fortalecimiento Familiar de Querétaro 2023

En apego a lo dispuesto en los artículos 8 fracción II y 19 del Reglamento del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, dentro del plazo establecido para tal efecto, el Instituto Municipal de la Familia adscrito a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social presenta al Maestro Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y demás miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, para su aprobación, el Programa Municipal de Fortalecimiento Familiar de Querétaro 2023, atendiendo al imperativo constitucional local en cuyo artículo 3 establece que las autoridades municipales promoverán la integración, el desarrollo y el fortalecimiento de la familia, sus fines de unidad, convivencia armónica, ayuda mutua y la preservación de los valores de la comunidad.

Este Programa busca prevenir, atender y revertir problemáticas sociales derivadas de la carencia de herramientas para formar relaciones intrafamiliares nutricias que fomenten el sano desarrollo de cada uno de sus miembros, con base en las siguientes acciones:

- ★ Investigación de dinámica familiar.
- ★ Intervención familiar.
- ★ Formación para el desarrollo humano y familiar.
- ★ Fortalecimiento y responsabilidad familiar y comunitaria.

En este sentido, y bajo la premisa de que las familias sanas componen comunidades de paz, el Instituto Municipal de la Familia busca visibilizar a la familia como elemento estratégico de atención, planeación y toma de decisiones, con el objeto de potencializar el impacto de las acciones de gobierno en favor del bienestar de la población, dado que cuando la familia cumple sus tareas y funciones es generadora de bienestar social.

Maestra Lucía Hernández Pinto
Directora del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro

Querétaro, Querétaro, 03 de febrero de 2023.

1414

ACCIONES DE INVESTIGACIÓN DE LA DINÁMICA FAMILIAR

En cumplimiento a los artículos 5 fracciones I, II, X y XIII y 18 fracción IV del Reglamento del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, y considerando que se cuenta con el instrumento de diagnóstico para conocer la realidad, retos y oportunidades de las familias del Municipio de Querétaro, en virtud de la celebración del Convenio de Colaboración con la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, A.C., durante el primer cuatrimestre del año 2023, se gestionará la aplicación de la encuesta digital **Diagnóstico de Dinámicas constructivas y destructivas de bien común en las familias del Municipio de Querétaro**, mismo que permitirá detectar las fortalezas familiares generadoras de dinámicas constructivas al interior de las familias, así como las dinámicas intrafamiliares (causas) que provocan las problemáticas de la comunidad (efectos), los factores constitutivos de la dinámica familiar y los factores de riesgo, puntualmente violencia intrafamiliar, acoso y abuso sexual intrafamiliar, adicciones e inequidad de género; así como geolocalizar los principales problemas por colonias del Municipio; con el objeto de diseñar estrategias de intervención eficaces para la atención de las familias en sus distintas vulnerabilidades por parte de las autoridades competentes.

Por su parte, el Instituto Municipal de la Familia, actuando como órgano de consulta y asesoría de la administración pública municipal y de organizaciones de la sociedad civil cuyos objetivos se relacionen con el fortalecimiento de la familia, continuará generando **investigación sobre la dinámica familiar y su relación con los factores protectores y conductas de riesgo que inciden en el ámbito social a partir de los datos obtenidos de las propias acciones ejecutadas**, contribuyendo a la detección de necesidades y posibilitando la elaboración de informes sustentados en la realidad social, así como promoviendo estrategias que atiendan las necesidades detectadas y fortalezcan los vínculos familiares y comunitarios.

1414

ACCIONES DE INTERVENCIÓN FAMILIAR

En el año 2023, se llevarán a cabo las siguientes intervenciones directas para el acompañamiento y resolución de conflictos familiares, a petición de la población interesada, dando cumplimiento a los artículos 5 fracciones V, XIV, XV y XVI, 10 fracciones I, III y V y 18 fracciones I y II del Reglamento del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro:

Dado que el propio ciclo vital de la familia implica crisis, las cuales conllevan a que en las familias se produzcan conflictos y, en algunos casos, abusos, se requiere brindar atención personalizada y la aplicación de técnicas específicas para lograr su estabilización y la posibilidad de que generen contextos seguros que favorezcan el sano desarrollo de todos sus integrantes y del sistema. Asimismo, y partiendo de un abordaje sistémico, es de considerarse que la pareja es el subsistema que constituye el eje central de la familia, de su relación se desencadenan los factores de protección y desarrollo intergeneracional, por lo que la atención oportuna del vínculo conyugal es la estrategia preventiva por excelencia ante la desintegración familiar, la violencia intrafamiliar, el desarrollo de conductas de riesgo o psicopatologías, la desestabilidad emocional de cada integrante de la familia y es el factor protector y punto de partida para el crecimiento integral y sostenido de la familia. En este sentido, se continuará con los procesos de **Consultoría familiar, de pareja e individual** que constan de entrevista inicial, evaluación diagnóstica, devolución e intervención con técnicas específicas, en un periodo de acompañamiento de 10 a 15 sesiones semanales determinadas en función de las circunstancias de cada persona, pareja o familia.

La **Consultoría de pareja** se encuentra dirigida a parejas en matrimonio, concubinato o convivencia conjunta, cuyo objetivo es brindar un espacio de acompañamiento para diagnosticar y acompañar a las parejas para que desarrollen formas constructivas de manejar el conflicto y generar vínculos seguros.

La **Consultoría familiar** se dirige a familias y personas que requieran dar solución a problemáticas familiares o deseen fortalecer su relación, con el objetivo de brindar una evaluación de las áreas de funcionamiento de la familia, fortalecer los recursos con los que

cuentan e implementar estrategias de intervención para la resolución de los conflictos y el sano desarrollo de la dinámica familiar y personal.

Estos retos del ciclo vital de la persona y de la familia generan constantes inquietudes sobre la función conyugal, parental y filial y sobre la manera más eficaz de resolver los conflictos en la vida cotidiana, por lo que brindaremos **Asesoría y orientación familiar** a fin de que la familia pueda continuar su curso de manera adaptativa y esté en posibilidad de generar un entorno seguro y afectivo a sus integrantes.

La familia es un sistema implica que se basa en el conjunto de sus interacciones (Herrera, 1997), por lo que podemos asociar la disfunción familiar a una mayor prevalencia de problemas de salud física, mental y emocional y de aumento de la violencia. En ese sentido, **PAP Familia -Primeros auxilios psicológicos para familias en crisis-** tiene el objetivo de sensibilizar a los subsistemas conyugal y parental acerca de la vulnerabilidad psicológica y su impacto en el desarrollo de conductas de riesgo, así como proveer conocimientos y estrategias de detección y atención oportuna, abordando los temas 1) Conocerse para proteger, 2) Identificar para prevenir, 3) Aceptar y comprender al otro, 4) Afrontar eficazmente y 5) Recibir atención profesional específica.

Por su parte, se implementará el servicio de **Mediación familiar** como una alternativa a los daños colaterales de los procesos contenciosos, con el objetivo de brindar un espacio de psicoeducación y resolución alternativa de conflictos familiares, desde el cual las personas mediadas puedan explorar posibilidades y desarrollar estrategias de solución en un contexto de bienestar mutuo, interviniendo como una tercera parte neutral que ayude a las partes opuestas a manejar o resolver su disputa, mediante el empleo de técnicas que permitan la escucha activa, la comprensión y empatía, la valoración del interés superior y la toma de acuerdos consensuados a través de un convenio de obligatoriedad jurídica entre los contendientes.

Asimismo, con el objeto de brindar herramientas para el desarrollo de habilidades intrafamiliares que permitan proteger, acompañar y educar a niñas y niños en su pleno desarrollo como personas, reducir el estrés en cuidadores, niñas y niños, así como propiciar la integración y convivencia familiar, se implementará el **Programa Global Construyendo Familias**

1415

de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito dirigido a niñas y niños de entre 8 y 12 años de edad y a sus personas cuidadoras, el cual consta de cinco sesiones en las que se abordan los temas 1) Comprendiendo las fortalezas y el estrés, 2) Empleando amor y límites, 3) Aprendiendo sobre el estrés, 4) Aprendiendo unos de otros, 5) Enseñando a niñas y niños qué es correcto, 6) Cumpliendo la reglas y valorando a cuidadores, 7) Apoyando valores y sueños. Las sesiones se llevan a cabo en dos grupos, uno de niñas y niños y otro de cuidadores concluyendo las sesiones con trabajo conjunto.

Es de destacarse que la Organización Panamericana de la Salud plantea la utilidad de los **Círculos de apoyo**, al ser espacios seguros dirigidos por una persona profesional que promueve la comunicación a partir de la integración y reflexión interpersonal de los integrantes con alguna problemática en común, evitando que la presión se acumule. Tienen un enfoque psicosocial y comunitario al propiciar el dar y recibir apoyo, intercambiar experiencias y aprender a manejar el reto. Su objetivo es proteger, promover y mantener el bienestar emocional y social, creando condiciones individuales y sociales que permitan el desarrollo psicológico óptimo, la promoción de los derechos humanos y el desarrollo de habilidades para gestionar eficazmente la vida. Para 2023, trabajaremos los círculos de apoyo dirigidos a las personas y familias con las siguientes situaciones en común, a solicitud de la población interesada:

1. Si me cuido, te cuidamos

La maternidad y la paternidad son complejos, por lo que es importante dar acompañamiento y guía durante la etapa del embarazo a los futuros padres. Cabe mencionar que tanto la educación para la salud como la inserción de la figura paterna son dos elementos fundamentales para el ciclo del embarazo, ya que éstos son capaces de influir positivamente en la percepción de la maternidad y de la paternidad desde la etapa prenatal para la crianza de los hijos, buscando establecer relaciones de cuidado basadas en la solidaridad y el apoyo integral. Las investigaciones en el campo de la salud identifican el vínculo materno-paterno-filial como un precedente significativo en la relación de la madre y el padre con su hijo y lo asocian con su desarrollo emocional y cognitivo. Este vínculo se fortalece a través de prácticas de salud dirigidas al cuidado y protección de la mamá y del bebé. Sin embargo, también se constata que el estado psicológico y emocional de la madre, influye en el feto y si éste no es positivo puede alterar su desarrollo a nivel neurocomportamental.

Este círculo está dirigido a mujeres embarazadas y su pareja o figura de apoyo, con el objetivo de brindar formación, guía y acompañamiento para fomentar una parentalidad positiva que promueva un desarrollo físico y psicológico saludable y que contribuya a la salud mental de la madre y al fortalecimiento del vínculo de los progenitores entre sí y con su hija o hijo. Se lleva a cabo en 9 sesiones de 1 hora y media cada una. Los temas que aborda son: 1) El desarrollo del bebé, 2) Las emociones de mamá y papá, 3) El diálogo con el hijo, 4) Formación de un sistema de apego seguro, 5) El plan de parto, 6) Afrontamiento de conductas de riesgo en el postparto, 7) Primeros cuidados del bebé.

2. Mamá capitana

Del 20.5% de las mujeres que son madres, 8.2 millones se encargan de la crianza y manutención de sus hijos (Lujambio, 2007). De acuerdo a información del INEGI del año 2022, de 35,221,314 de madres en México, en el Estado de Querétaro el 44.3% son económicamente activas, de esta cifra, el 10% reportaron ser viudas, 9% se encuentran separadas, 7% solteras y el 3% divorciadas (INEGI, 2022), es decir que el 29% de los hogares tiene a una mujer sola como jefa de familia. La complejidad en la dinámica de las familias monoparentales que surge de la necesidad de ser proveedoras, educadoras y en muchas ocasiones amas de casa, genera un desgaste que puede ocasionar incertidumbre sobre su desempeño como mamá, descuido de sí misma y pérdida de sentido de vida, afectando los contextos familiares y el desenvolvimiento social de sus integrantes; por tanto, es necesario brindar un espacio de reflexión, crecimiento y generación de redes de apoyo que permitan la identificación con otras mamás que viven realidades semejantes, promoviendo la retroalimentación, el manejo de emociones y la resolución de conflictos.

Este círculo se dirige a madres solteras y mujeres adultas responsables de la crianza sin pareja, para brindarles un espacio para brindar herramientas de manejo emocional, sanar heridas, fortalecer su autoestima, compartir experiencias relacionadas con el maternaje y crear una red de apoyo con otras mujeres, en 10 sesiones de 1 hora y media cada una, abordando los siguientes temas: 1) La soledad, 2) La culpa, 3) La autoestima, 4) Los sentimientos de los

1416

hijos, 5) Ser madre y mujer, 6) Ser proveedora, 7) La libertad de elegir y la responsabilidad, 8) El maternaje y el vínculo materno filial, 9) El cuidado propio como factor de protección.

3. Papá capitán

Los hogares monoparentales con jefatura masculina han ido en aumento. Si bien, representan poco menos del 0.5% de acuerdo a datos de INEGI del año 2020 (INEGI, 2021), las diversas problemáticas que surgen ante la ausencia del rol materno pueden generar contextos familiares estresantes, de abandono, incertidumbre o agobio, pudiendo limitar los nutrientes que se requieren para el sano desarrollo de todos los integrantes de la familia y resultar en el surgimiento de vulnerabilidad o aparición de conductas de riesgo en los hijos o en el padre, por lo que se requiere la atención oportuna para alcanzar la estabilidad emocional y el desarrollo de habilidades parentales que propicie conductas adaptativas y protectoras del sistema.

Este círculo está dirigido a padres solteros y hombres adultos responsables de la crianza sin pareja, en 10 sesiones con duración de 1 hora y media cada una. Los temas a trabajar son los siguientes: 1) La soledad, 2) La culpa, 3) La autoestima, 4) Los sentimientos de los hijos, 5) Ser hombre, proveedor, protector y guía, 6) La libertad de elegir y la responsabilidad, 7) El paternaje y el vínculo paterno filial, 8) El cuidado propio como factor de protección.

4. Familias capaces:

La atención que requieren las personas con discapacidad puede influir en las tareas del sistema. La familia participa en el proceso de desarrollo e inclusión social y educativa de sus integrantes con discapacidad, de forma positiva o negativa. En este sentido, es menester adoptar acciones que promuevan una cultura de la inclusión, que permitan el desarrollo de los niveles de autonomía de las personas con discapacidad y una mejor calidad de vida para cada uno de los integrantes de la familia.

Este círculo se encuentra dirigido a familias con un integrante con discapacidad, en 9 sesiones de 1 hora y media cada una, abordando los siguientes temas: 1) El dolor en la discapacidad, 2) El manejo emocional, 3) La persona al centro, 4) La capacidad en la

discapacidad, 5) La familia más allá de la enfermedad, 6) El cuidado propio como factor de protección, 7) Proyecto de vida familiar.

5. Integrar para sanar:

Según las estadísticas de mortalidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el porcentaje de muertes por suicidio con respecto al total de muertes violentas por entidad, señala que en 2021 en el Estado de Querétaro fue de 20.4%, lo que se traduce en 232 defunciones por suicidio (INEGI, 2022). En cuanto a la depresión, la Encuesta Nacional de los Hogares 2017 indica que, en el Estado de Querétaro, algún integrante del hogar, de 7 años o más, ha manifestado sentir depresión, lo que corresponde al 22.3% del territorio nacional. Así, el 32.5% de los jóvenes de 12 o más años se han sentido deprimidos y de este grupo 9.9% se siente deprimido a diario, 11.7% semanalmente y 11.5 % mensualmente (INEGI, 2017). Con las estadísticas antes mencionadas se puede apreciar el gran campo de acción que se tiene respecto a la salud mental en el Estado de Querétaro y la necesidad de acompañar a las familias de quienes la padecen. Por su parte, de acuerdo a la investigación Estigma y enfermedad mental (Mascayano et al, 2015), la estigmatización afecta a todos los implicados con una persona con enfermedad mental, siendo que los familiares suelen sentir culpa, vergüenza, tristeza, enojo, confusión, aislamiento y soledad, por incomprensión y falta de redes de apoyo seguras. La familia está llamada a ser el espacio de protección y seguridad para la persona con enfermedad mental y el complemento al tratamiento, por lo cual es fundamental y prioritario brindar a las familias apoyo consistente, ante el cansancio, la rutina, el enfado, la atribución de culpas, el miedo y la incertidumbre, a través de la psicoeducación, contención y formación de una nueva red de apoyo, como una comunidad creativa desde la cual se fomente una sociedad consciente, inclusiva y respetuosa sobre la enfermedad mental.

Este círculo se encuentra dirigido a familias de personas con trastorno mental en 11 sesiones de 1 hora y media cada una, abordando los siguientes temas: 1) El impacto del trastorno mental, 2) El estigma del trastorno mental, 3) El duelo por pérdida de la salud, 4) El manejo emocional, 5) El manejo de la culpa, 6) El establecimiento de límites, 7) La gestión de conflictos, 8) Habilidades de comunicación, 9) El cuidado propio como factor de protección.

1417

6. Cuidando a quien cuida

Las familias luchan por brindar contextos de cuidado a todos sus integrantes, esto toma singular relevancia en las familias de personas con enfermedad crónica, terminal o en estado de postración, por la necesidad de adaptarse a una situación tan delicada. Un alto porcentaje de personas cuidadoras abandonan o postergan sus proyectos de vida personales para centrarse en la atención de las personas a quienes cuidan. Por lo que es urgente acompañar a las personas y familias cuidadoras.

Este círculo se dirige a personas y familias cuidadoras de seres queridos con enfermedad crónica, terminal o en estado de postración, para transitar las vicisitudes que implica el cuidado de sus seres queridos en 10 sesiones de 1 hora y media cada una. Los temas que aborda son: 1) La persona y su dignidad, 2) El rol del cuidador, 3) El síndrome del cuidador, 4) Lo que la enfermedad se llevó, 5) El manejo emocional, 6) El cuidado propio como factor de protección, 7) Estrategias de afrontamiento, 8) La enfermedad no lo es todo.

7. La riqueza de los años

En la cotidianeidad de la vida, una actitud positiva proporciona mayor felicidad en la vejez que el estado de salud. Los resultados de la Universidad de San Diego (Morales, 2005 como se citó en Polo, 2016) California ponen de manifiesto que la autopercepción, el optimismo y la actitud resiliente son centrales para conseguir un envejecimiento pleno. Es necesario brindar a las personas adultas mayores herramientas para alcanzar bienestar emocional que disminuya las posibilidades de depresión y otras enfermedades asociadas, así como proporcionar un espacio de convivencia.

Este círculo está diseñado para personas adultas mayores y sus familias, a fin de promover la reflexión sobre la vida, de manera que sean capaces de mirarla con satisfacción, trabajar duelos, tomar decisiones, hacer cierres y vivir un sentido de trascendencia, en 10 sesiones de 1 hora y media cada una, con los temas: 1) La persona y su dignidad, 2) Las

emociones, 3) El duelo, 4) El sentido de vida, 5) El proyecto de vida, 6) Los derechos en la vejez, 7) El testamento personal, 8) Una nueva red de apoyo.

8. Abrazando la pérdida

Las pérdidas son experiencias que necesitan ser validadas, respetadas y compartidas. El proceso de duelo puede conllevar descompensación psicológica, pérdida del sentido de vida, insatisfacción personal, estrés agudo, estrés postraumático o un duelo patológico. Como doliente se necesita reconocer que el dolor tiene un impacto en la vida cotidiana y que afecta a las personas del entorno. En este sentido, es necesario brindar acompañamiento para prevenir o mitigar el impacto de la pérdida y en caso de ser necesario derivar o canalizar a tratamiento especializado.

El círculo se encuentra dirigido a personas o familias en proceso de duelo, para que puedan compartir y superar de forma adaptativa el duelo que viven, en 10 sesiones de 1 hora y media cada una, cuyos temas son: 1) El duelo y sus etapas, 2) Aceptación de la pérdida, 3) Las emociones en el duelo, 4) Las manifestaciones del duelo, 5) El duelo patológico y su atención, 6) Elaboración de la despedida, 7) Rediseño de la dinámica personal y familiar, 8) Resignificación de la pérdida.

9. Rompiendo cadenas, sanando corazones:

La familia es una unidad que permite el cumplimiento de las necesidades básicas (seguridad económica, afectiva y social), por lo que su funcionamiento es circular, es decir, la afectación en la vida de uno de sus miembros afecta a todo el sistema. Así, la privación de la libertad de una persona afecta a la integridad y funcionalidad de la familia y repercute en la vida interior de cada miembro, tanto presente como futura. Diversas teorías sobre conducta delictiva establecen que el contexto familiar puede ser el cultivo de las conductas delictivas e incidir en la reincidencia en la comisión de delitos. Es una realidad que la estigmatización contra las personas encarceladas apunta también a sus familias, quienes suelen sentir culpa, vergüenza, tristeza, enojo, confusión, aislamiento, pérdida de poder adquisitivo, entre otras, y por tal motivo pueden convertirse en población vulnerada y vulnerable que requiere atención (Aguilar-Cárceles. 2012). En tanto, es

1418

necesario brindar atención a las familias, y a través de la escucha, acompañamiento y psicoeducación, generar contextos familiares sanos que logren ser factores de protección para los demás integrantes de la familia o estimuladores de crecimiento para la persona privada de la libertad.

Éste se encuentra dirigido a familias de personas privadas de la libertad a fin de contrarrestar los efectos del encarcelamiento en el entorno familiar en 10 sesiones de 1 hora y media cada una, en donde se abordan los siguientes temas: 1) La persona al centro, 2) La nueva realidad, 3) Las repercusiones del encarcelamiento en la dinámica familiar, 4) Las pérdidas y el duelo, 5) El manejo de la culpa y el perdón, 6) Desarrollo de habilidades para la vida, 7) Equilibrio familiar, 8) Rediseño de la vida, 9) Una nueva red de apoyo.

10. Un viaje al interior

De acuerdo con James Q. Whitman (2003, como se citó en Pérez, 2013), el castigo penal siempre ha involucrado algún grado de estigmatización a la persona acusada. Para el caso de las penas de prisión, Dan Kahan señala que éstas también expresan una fuerte condena social y confieren un estigma, precisamente por la importancia que le damos a la libertad en nuestras sociedades (Pérez, 2013). Según César Manzanos (1991 como se citó en Ruiz 2020) este proceso implica la ruptura con el exterior, desadaptación y desidentificación, desvinculación de la familia y exclusión social. Por lo que, con el objetivo de brindar herramientas psicoeducativas y de introspección que permitan construir una relación sana consigo mismas y reconocerse como personas valiosas, mejorando su confianza y respeto en sí, el taller se dirige a personas privadas de la libertad en 12 sesiones de 2 horas cada una, trabajando los siguientes temas: 1) La persona y su dignidad, 2) Autoconocimiento, 3) Autoconcepto, 4) Autoevaluación, 5) La culpa, 6) Autoaceptación, 7) Autorespeto y autocuidado, 8) Fortalecimiento de la autoestima, 9) El perdón, 10) Libertad interior.

ACCIONES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y FAMILIAR

En cumplimiento a los artículos 5 fracciones I, XII y XVI, 10 fracciones I y II y 18 fracciones I, II y III del Reglamento del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, durante el año 2023, se llevará a cabo el siguiente programa formativo:

Talleres

1. Políticas públicas con perspectiva de familia para construir la Ciudad que queremos

De acuerdo con los artículos 3 fracción VII, 14, 53 y 54 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Plan Municipal de Desarrollo, los Programas Operativos Anuales y los programas institucionales deben promover la transversalidad y la perspectiva de familia, que busca eliminar los obstáculos que enfrenta la familia para ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones y, con ello, promover un adecuado equilibrio entre la vida laboral y familiar, el ejercicio corresponsable de la paternidad y la maternidad, las condiciones requeridas para proveer cuidados a cada uno de sus miembros y la generación de capacidades para su pleno desarrollo. En tanto, es menester capacitar a las personas servidoras públicas para que estén en aptitud de dar cumplimiento al imperativo legal y coadyuvar al fortalecimiento del núcleo social.

Este taller de Diseño de políticas públicas con perspectiva de familia se desarrolla en 2 sesiones con duración de 2 horas cada una, abordando los siguientes temas: 1) Fundamento de la perspectiva de familia, 2) Definición y contenido de las políticas públicas con perspectiva de familia, 3) Diseño de políticas públicas con perspectiva de familia, 4) Metodología de incidencia para la transversalización de la perspectiva de familia.

1419

2. Persona - familia - trabajo

Desde el año 2017 "cifras de la Organización Mundial de la Salud indican que los mexicanos son las personas más estresadas del mundo debido a su trabajo" (UNAM, 2022, p.1). En 2019 en México, el estrés crónico en los centros laborales afectó a más del 40% de sus integrantes; en 2021 esta cifra se incrementó a 63% (UNAM, 2022). El 75% de los mexicanos padece fatiga por estrés laboral, superando a países como China y Estados Unidos, algunas de las consecuencias de esto son el descenso de la calidad de vida, problemas en la salud física o mental, trastornos de depresión y ansiedad, problemas familiares, alcoholismo y otras adicciones (IMSS, s.f). Por su parte, de acuerdo al Índice para una vida mejor elaborado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, México ocupa el lugar 39 en el Balance vida trabajo de entre 40. En este sentido, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia señala que los datos ponen de manifiesto que invertir en lugares de trabajo compatibles con la vida familiar es bueno para las familias, las empresas, las economías y las sociedades en su conjunto. Para ello debe haber un impulso de cultura organizacional que reconozca a la persona colaboradora no sólo como trabajadora, sino como integrante importante de una familia.

Este taller se dirige de manera particular al personal de todos los niveles y funciones de los centros de trabajo, con el objetivo de concientizar sobre la importancia de la conciliación de la vida laboral y la vida familiar, la prevención de riesgos psicosociales, la igualdad laboral y no discriminación, la movilidad social y la responsabilidad social, como elementos protectores de la persona y la familia y generadores de entornos laborales saludables y seguros. Consta de 2 sesiones de 2 horas cada una con los temas siguientes: 1) La persona y la familia, 2) Conciliación trabajo familia e integración familiar, 3) Factores de riesgo psicosocial laboral y su prevención, 4) Igualdad laboral y no discriminación, 5) Movilidad y responsabilidad social.

3. La Familia que queremos

La familia es la base para el desarrollo humano, al ser un sistema que posibilita el impulso de sus miembros en todas sus dimensiones y provee habilidades psicosociales, siendo que en cada una de sus etapas se generan interacciones que influyen en el desarrollo de la identidad y

conformación del yo, en la adquisición de habilidades para la vida y es factor de protección ante conductas de riesgo, por lo que la familia propicia el desarrollo apropiado o inapropiado del individuo.

Este taller de Fortalecimiento, integración y desarrollo familiar se encuentra dirigido a familias que requieran o deseen fortalecer su relación, cuyo objetivo es promover contextos familiares afectivos y libres de violencia, con base en el conocimiento mutuo, respeto de cada uno de sus integrantes, comunicación afectiva y asertiva y corresponsabilidad familiar, a fin de promover el fortalecimiento familiar y el desarrollo de cada uno de sus miembros. Se estructura en 6 sesiones de 2 horas cada uno, con los siguientes temas: 1) La familia y su ciclo vital, 2) La pareja: arquitectos de la familia, 3) Autoestima familiar, 4) Relaciones familiares y estilos de comunicación, 5) Reglas, límites y responsabilidades, 6) La ingeniería familiar.

4. Encontrando la ruta para esta nueva aventura

El matrimonio es el fundamento de todas las sociedades, ya que de él surgen las familias que la componen. De acuerdo a las investigaciones de John Gottman (Gottman, 2017), las parejas necesitan herramientas específicas para construir las bases de una relación estable y sana, minimizando la posibilidad de desconexión, ya que esto representa un fracaso en la amistad e intimidad de la pareja. Esto determina la necesidad de guiar desde el inicio las relaciones de pareja para brindar herramientas que permitan una vida compartida.

El taller de Preparación para la vida en pareja se dirige a personas próximas a contraer matrimonio o a vivir en una relación de pareja, con el objetivo de sensibilizar sobre la grandeza y la responsabilidad que implica la vida compartida, analizando los diversos aspectos que lo conforman, a fin de alcanzar vínculos sólidos que permitan el bienestar mutuo. Se estructura en 5 sesiones de 2 horas cada una, con los siguientes temas: 1) El proceso del amor, 2) El conocimiento del otro para amarse mejor, 3) El desprendimiento y el contrato matrimonial, 4) El diálogo conyugal, 5) El perdón es señal de fortaleza, 6) La corresponsabilidad conyugal, 7) La administración financiera familiar, 8) La sexualidad conyugal, 9) Maternaje y paternaje, 10) La casa de la relación sólida.

1420

5. Parejas sanas, familias fuertes

Las parejas son el eje central y soporte de las familias. Su estabilidad favorece el bienestar familiar y social. Las personas deciden compartir su vida, forjar un futuro uno al lado del otro, sin planear que algún día van a separarse o divorciarse, sin embargo, en muchos casos lo hacen incluso queriéndose, por no haber podido convivir en un marco de bienestar mutuo. La incapacidad de conectarse para alcanzar ese bienestar proviene, en gran medida, de las heridas primarias no trabajadas y de la carencia de estrategias para vivir en una relación conyugal. De acuerdo a los estudios realizados por John Gottman (Gottman, 2017), el 50% de los divorcios se producen durante los primeros siete años, alcanza al 70% de las parejas y el 80% de las separaciones tiene como causa la desconexión emocional. Al fortalecer la relación de pareja, se combaten algunos de los problemas sociales que más afectan los vínculos familiares y que pueden provocar la desintegración familiar.

Este taller de Fortalecimiento de la relación de pareja se dirige a parejas en concubinato, matrimonio o convivencia conjunta, a fin de brindar estrategias que les permitan construir una relación sólida en 4 sesiones de 2 horas cada una con los siguientes temas: 1) La individualidad en pareja, 2) Las heridas primarias, 3) El contrato matrimonial, 4) Patrones destructivos y sus antídotos, 5) Los pilares de la relación, 6) Los cimientos de la relación, 7) El manejo del conflicto, 8) Administración financiera familiar, 9) Sueños en armonía y sentido de trascendencia.

6. Formando la niñez, construimos futuro

El acto de crianza es un arte dentro de la experiencia humana, constituye un reto ya que implica la aplicación de habilidades que, en un marco de idoneidad, son fruto de la experiencia de vida en un contexto familiar estable y nutricio. El entrenamiento de dichas herramientas parentales logra mejorar la comunicación interpersonal y fortalecer los vínculos familiares, ofreciendo alternativas prácticas para promover en los contextos familiares el desarrollo de habilidades y competencias psicosociales para enfrentar las exigencias y desafíos del maternaje y del paternaje. Al promoverlas, se previene la vulnerabilidad del individuo a involucrarse en conductas de riesgo y se desarrollan destrezas para llevar una vida autónoma y saludable.

Este taller de Crianza afectiva se dirige a padres, madres, cuidadores y personas adultas responsables de la crianza de niñas, niños y adolescentes, con el objetivo de brindar herramientas en el ejercicio del maternaje y paternaje, que permitan proteger, acompañar y estimular el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes. Se trata de 8 sesiones con duración de 2 horas cada una. Los temas que se abordarán son: 1) La persona y su dignidad, 2) La familia, sus retos y crisis, 3) Las etapas del desarrollo, 4) El temperamento y educación del carácter, 5) Los estilos de crianza y consecuencias, 6) Heridas de la infancia 7) El modelo de disciplina positiva, 8) Los lenguajes del amor y guía de convivencia familiar.

7. Protegiendo las infancias y adolescencias

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud, 1 de cada 2 niñas y niños entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año (OPS, 2020). Asimismo, se estima que el 90% de las personas agresoras son familiares o personas cercanas a la familia (Barragán, 2021). Generando problemas emocionales, de relación, funcionales, de adaptación y sexuales que pueden extenderse a lo largo del ciclo evolutivo, lo que hace necesario conocer estrategias de prevención y detección por parte de las familias y figuras educativas para intervenir de forma oportuna, adecuada y eficaz.

Este taller de Prevención de la violencia sexual contra las infancias y adolescencias se ha diseñado en dos vertientes: para padres y madres de familia, personas adultas responsables de la crianza, docentes y personas interesadas en conocer, prevenir y trabajar las heridas del abuso sexual, cuyo objetivo es brindar psicoeducación y herramientas para prevenir, detectar y afrontar de manera inicial la violencia sexual cometida contra personas menores de edad. Se estructura en 3 sesiones de 2 horas cada una, con los siguientes temas: 1) La violencia sexual infantil, contexto y tipología, 2) El perfil de la persona agresora, 3) Los factores de riesgo en el contexto y en la crianza, 4) Los factores protectores en la crianza, 5) Las alertas de violencia sexual, 6) Las secuelas de la violencia sexual, 7) Las estrategias de prevención, 8) Las estrategias de afrontamiento inicial, 9) La sanación de la herida.

1421

Y dirigido a niños, niñas y adolescentes, a fin de brindar herramientas que permitan identificar situaciones de riesgo y fortalecer su autoconcepto y autoestima, en una sesión de 2 horas, impartido de manera lúdica y adecuada a la edad de los menores. Los temas son: 1) La dignidad de la persona, 2) El conocimiento del cuerpo, 3) La identificación del acercamiento, 4) El manejo emocional, 5) Las estrategias de afrontamiento, 6) La red de confianza.

8. Cerrando para sanar

La separación de las parejas es una realidad cotidiana que afecta a gran número de familias. Entre los conflictos más frecuentes está la disputa por la custodia, patria potestad y convivencias con los hijos, poniéndolos en el centro del conflicto. Estas disputas pueden prolongarse durante años, manteniendo a la familia en un contexto de estrés constante. De acuerdo a los resultados del INEGI, la estadística de divorcios en el año 2021 en Querétaro fue de 40 de cada 100 personas (INEGI, 2021b). En algunas rupturas conyugales muy conflictivas se presenta el síndrome de alienación parental que describe una alteración donde los hijos censuran, critican y rechazan a uno de los padres derivado de que uno de los progenitores de manera sistemática "programa" a los hijos en la descalificación hacia el otro (Bolaños, 2002).

El taller de Recuperación tras la separación o el divorcio y manejo asertivo del conflicto se dirige a personas en situación de separación, divorcio o litigios familiares, con el objetivo de brindar un espacio de orientación y contención que favorezca la adaptación de los miembros de la familia a su nueva realidad, así como la toma de conciencia y la reducción de la tensión emocional, proporcionando estrategias de afrontamiento conscientes y efectivas que promuevan el crecimiento de cada uno de sus miembros. Se estructura en 8 sesiones de 2 horas cada una, con los siguientes temas: 1) La persona y la familia, 2) El impacto de la separación y el duelo, 3) Las heridas primarias, 4) El perdón, 5) Las implicaciones de la separación y estilos de crianza, 6) Autoestima familiar, estilos de comunicación y reglas, 7) La reingeniería familiar, 8) Acuerdos para el bienestar.

1422

9. Desarrollo de Habilidades para la Vida

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, estas competencias psicosociales se definen como "la habilidad de una persona para enfrentarse exitosamente a las exigencias y desafíos de la vida diaria" (OMS, 2017). En la resolución pacífica de conflictos es necesario el manejo de las emociones y sentimientos, la comunicación asertiva y el manejo del pensamiento crítico (Gómez et al, s.f). Por lo que se requiere fortalecer habilidades que permitan al ser humano identificar las situaciones, pensar en alternativas, evaluar las ventajas y desventajas y poder decidir adecuadamente.

Este taller tiene como objetivo psicoeducar acerca de las habilidades blandas, a fin de que éstas sean aplicadas en la cotidianeidad y así mejorar la relación personal y por ende con el entorno familiar y social, en 3 sesiones de 1 hora y media cada una con los siguientes temas: 1) Habilidades cognitivas, 2) Habilidades emocionales, 3) Habilidades sociales y cultura de paz.

10. Sexualidad consciente

La educación integral de la sexualidad y la afectividad va más allá de la transmisión de saberes, consiste en enseñar a amar, en formar para la vida y en dar las herramientas necesarias para vivir en plenitud. Es por eso que es necesario ofrecer recursos prácticos a las personas desde la temprana edad y a sus figuras de apego para facilitar la tarea de formar en valores y abordar los temas clave de sexualidad, acompañando a las nuevas generaciones en el proceso del conocimiento personal, el fortalecimiento de la autoestima, la regulación emocional y el despliegue de la autonomía que los guiará en su camino a la madurez.

El Taller de Afectividad y sexualidad está diseñado en dos vertientes: para personas adolescentes, cuyo objetivo es brindar información científica, secuenciada e integral para constituir una auténtica prevención en temas de salud, desde la construcción de personalidades que vinculen su sexualidad con el compromiso, la responsabilidad y el amor. Se estructura en 4 sesiones de 1 hora y media. Los temas son 1) La persona en su integralidad, 2) El proceso del amor, 3) Las expresiones de la sexualidad, 4) Los mitos de la sexualidad.

1422

Secretaría del Ayuntamiento
MUNICIPIO DE QUERÉTARO

Y dirigido a padres y madres de familia y personas adultas responsables de la crianza, con el objetivo de sensibilizarlos sobre su lugar insustituible como formadores y conductores en el desarrollo integral de la sexualidad y afectividad de sus hijas e hijos y brindar herramientas para que trabajen desde la apertura, la confianza, el conocimiento y la comunicación afectiva y asertiva. Se trata de 2 sesiones de 2 horas cada una. Temas: 1) Educar en el amor y apego seguro, 2) Educar en libertad, interioridad e intimidad, 3) Ser protagonista de la educación sexual.

11. Mitos y realidades del noviazgo

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, 3 de cada 10 adolescentes denuncian que sufren violencia en el noviazgo. En México, 76% de las adolescentes entre 15 y 17 años ha sufrido violencia psicológica, el 17% violencia sexual y el 15% violencia física (ENVIN, 2019 como se citó en Sistema Nacional de Protección de niñas y niños y adolescentes). En tanto, es necesario establecer una educación integral que abarque todas las dimensiones de la persona, y con base en ello trabajar desde la afectividad con el anhelo de una pareja saludable, ya que de lo contrario se pueden derivar situaciones como la desconexión emocional, la despersonalización, la violencia de género, embarazos no deseados, deserción escolar, entre otros.

El taller de Noviazgo, está diseñado en dos vertientes, para adolescentes y para jóvenes, adaptados para cada etapa, con el objetivo de brindar herramientas para prevenir noviazgos precoces o relaciones insanas y dando herramientas para vivenciar relaciones enriquecedoras. Se estructura en 4 sesiones de 1 hora y media. Temas: 1) Autoestima y amistad, 2) Enamoramiento y las trampas del noviazgo, 3) Mitos del sexo, 4) Heridas primarias y relaciones dañinas, 5) Relaciones nutricias.

12. ¿Atrapado en la red?

Los medios de comunicación digital se han convertido en herramientas esenciales para comunicarse, relacionarse, consumir o crear conocimiento, al tiempo que la dimensión social de

la persona se ha visto afectada por la interacción digital fomentando el individualismo y empobrecimiento de los recursos de vinculación social y de resolución de conflictos, aunado a los riesgos derivados de la violencia digital; al respecto, se resalta que el Estado de Querétaro se encuentra entre las 10 entidades con mayores reportes de ciberacoso con 230 casos, esto de enero a julio de 2022 (Conde, 2022).

El taller de Prevención de violencia digital se encuentra dirigido a adolescentes y jóvenes con el objetivo de fomentar el uso positivo de la tecnología como medio de comunicación y establecimiento de relaciones interpersonales en un marco de cultura de paz y respeto. En 3 sesiones de 1 hora y media. Temas: 1) Expansión de las redes sociales, 2) Realidad y virtualidad, 3) Peligros del internet y de las redes sociales, 4) Salud digital.

13. Direccionando el rumbo de mi vida

Un proyecto de vida representa el diseño de lo que se desea lograr en todos los niveles de la existencia. Constituye el mapa que guía hacia un sentido de vida, da la protección que se requiere para evitar obstáculos que nos alejen de los objetivos planteados y permite aprovechar los recursos que la vida va ofreciendo. Sin un proyecto de vida es posible que el individuo no tenga claro el sentido de su existencia, lo que implica que desconoce sus verdaderos anhelos, deseos, sueños, motivos o razones que lo impulsan a seguir viviendo, e incluso, a superar las dificultades que se le presenten, lo cual, puede volverlo vulnerable a conductas de riesgo.

Este taller de Construcción de proyecto de vida se dirige a niñas y niños de quinto y sexto de primaria, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de favorecer el autoconocimiento, la reflexión y el establecimiento de metas, con el fin de proyectar y visualizar un plan de vida a futuro, alcanzable, realista, previniendo los posibles obstáculos que pudieran poner en riesgo el desarrollo integral. Se estructura en 3 sesiones de 1 hora y media cada una con los temas: 1) La persona y el autoconocimiento, 2) El sentido de vida, 3) La visión en prospectiva de la vida.

1423

Conferencias

1. Superando las crisis en Familia

Se dirige a personas interesadas en la protección ante riesgos psicosociales puesto que brinda herramientas para el desarrollo de habilidades en situaciones de crisis, favoreciendo la prevalencia de los vínculos familiares y la salud emocional de cada uno de sus integrantes. Se abordan los siguientes temas: 1) Crisis familiares, 2) Manejo emocional, 3) Resiliencia, 4) Crecimiento en la adversidad.

2. Comprendiendo a mi adolescente

Se dirige a padres y madres de familia, personas adultas responsables de la crianza y docentes, con el objetivo de presentar los cambios psicoafectivos de la adolescencia, a fin de generar empatía, comprensión y fortalecimiento de vínculos, así como brindar herramientas que permitan la orientación, comunicación y acompañamiento en la adolescencia. Concluye con una dinámica guiada de vinculación entre padres e hijos que permite generar un espacio de escucha activa y diálogo.

3. Educar la afectividad y la sexualidad

Se encuentra dirigida a padres y madres de familia y personas adultas responsables de la crianza, cuyo objetivo es sensibilizar sobre su lugar insustituible como formadores y conductores en el desarrollo integral de sus hijas e hijos y brindar herramientas para que se relacionen desde la apertura, la confianza, el conocimiento y la comunicación afectiva y asertiva. Concluye con una dinámica guiada de vinculación entre padres e hijos que permite brindar un espacio de escucha activa y diálogo en torno al tema de la sexualidad. Aborda los temas: 1) Educar en el amor y en la responsabilidad, 2) La sexualidad integral, 3) Herramientas para acompañar la sexualidad.

4. ¡Papá, mamá ¡Estoy desconectado!

Se dirige a padres y madres de familia, personas adultas responsables de la crianza, docentes, niños y niñas de quinto y sexto grado de primaria y a adolescentes, a fin de que conozcan las ventajas y los riesgos del uso del internet y de las redes sociales, su impacto en el desarrollo humano, así como herramientas que permitan el establecimiento de reglas y límites en su uso, dotando así de espacios seguros para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, partiendo de la autodisciplina y la congruencia. Con los temas: 1) Uso y abuso de las redes sociales, 2) La violencia digital y sus tipos, 3) Acompañamiento en el uso de las redes, 4) Herramientas de protección.

5. ¿Amigos o novios? / ¿Quiero tener o ser pareja?

Se dirige a adolescentes y jóvenes, con el objetivo de brindarles herramientas que les permitan vivir su sexualidad y afectividad plenamente y prevenir noviazgos precoces o relaciones insanas. Se abordan los siguientes temas: 1) Autoestima y amistad, 2) Enamoramiento y las trampas del noviazgo, 3) Heridas primarias y relaciones dañinas, 4) Relaciones nutricias.

6. Sexualidad en toda su expresión

Se dirige a adolescentes y jóvenes con el objetivo de brindar información científica, secuenciada e integral en salud sexual, desde la construcción de personalidades que vinculen su sexualidad con el compromiso, la responsabilidad y el amor. Durante la conferencia se abordan los temas: 1) La persona integral, 2) El proceso del amor, 3) Las expresiones de la sexualidad, 4) Los mitos de la sexualidad.

7. La responsabilidad de ser padres

Se dirige a padres y madres de familia y personas adultas responsables de la crianza, con el objetivo de brindar herramientas para el fortalecimiento de habilidades parentales que posibiliten proteger, educar y acompañar a sus hijos e hijas en su pleno desarrollo, así como propiciar la

1424

integración y convivencia de padres e hijos. Los temas que aborda son: 1) La responsabilidad de ser padres, 2) Los estilos de crianza y sus consecuencias, 3) El modelo de disciplina positiva. Concluye con una dinámica de vinculación entre padres e hijos que permite la conexión emocional y aperturar el canal de comunicación.

Para 2023, se adaptó para padres y madres de familia y personas adultas responsables de la crianza de niños y niñas con discapacidad, considerando las particularidades de la situación.

8. Prevengamos la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes

Se encuentra dirigida a padres y madres de familia y personas adultas responsables de la crianza y a niñas y niños de segundo y tercer grado de preescolar y de primero a sexto grado de primaria, cuyo objetivo es coadyuvar a la prevención de la violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, a través de acciones de prevención primaria. Se imparte de manera simultánea y se adapta de acuerdo a las edades. Con las personas adultas se abordan los temas: 1) La violencia sexual infantil, contexto y tipología, 2) Mitos y realidades de la violencia sexual infantil, 3) El perfil de la persona agresora, 4) El impacto de la violencia sexual infantil, 5) Herramientas de prevención de violencia sexual infantil, 6) El primer abordaje; por su parte, los temas a impartir a los niñas y niños son: 1) La valía de la persona, 2) El conocimiento del cuerpo: partes públicas y partes privadas, 3) Las sensaciones y las emociones, 4) Estrategias de protección.

9. Vivir la paz en familia

Se dirige a personas, parejas y familias, a fin de comprender la importancia de cumplir las funciones familiares, el impacto de la violencia en el desarrollo psicosocial de la persona y la trascendencia que tiene la formación en valores para vivir la paz interior, familiar y social. Considerando los siguientes temas: 1) La familia y sus funciones, 2) La violencia intrafamiliar y sus consecuencias, 3) Los beneficios de construir la paz en el hogar, 4) Los valores promotores de la paz en la familia.

10. Construyendo un hogar

Se encuentra dirigida a parejas y familias que deseen fortalecer su relación, con el objetivo de conocer los elementos de las relaciones familiares seguras y brindar herramientas para formar una familia sólida. Temas: 1) El hogar familiar, 2) Los pilares del hogar, 3) Los cimientos del hogar, 4) Legado y rituales de conexión.

11. Docente axiológico

Se dirige al cuerpo docente con el objetivo de reflexionar acerca de la convicción, la pasión y la excelencia como ingredientes fundamentales para el trabajo en el aula, dado que su participación no se limita a la transmisión de aprendizajes académicos, sino que lo posiciona como un mediador axiológico involucrado en el desarrollo integral del alumnado. Temas: 1) La vocación de la docencia, 2) El impacto del aula en la vida de la persona.

12. Una nueva mirada

Se encuentra dirigida a familiares y a personas privadas de la libertad, cuyo objetivo es sensibilizar sobre la dignidad de la persona más allá de sus conductas y en la importancia del sentido de vida y del vínculo emocional. Se impartirá de manera simultánea abordando los siguientes temas: 1) La persona y su dignidad, 2) El perdón libera, 3) El sentido de vida, 4) El vínculo emocional.

1425

Sobre las acciones mencionadas, colaboraremos con la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro con talleres impartidos de manera cíclica y permanente; participaremos en el Panel de Buenas Prácticas de Fortalecimiento Familiar en el Congreso Nacional de Familias organizado por el Instituto Municipal de la Familia de Durango; hemos calendarizado acciones de intervención con la Dirección de Reinserción Social de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro; así como talleres y conferencias durante el año con la Delegación Centro Histórico, la Dirección de Registro Civil municipal y el Consejo Interreligioso de Querétaro. Presentamos para la autorización de la Unidad de Servicios de Educación Básica del Estado de Querétaro el programa formativo para 56 escuelas preescolares, primarias, secundarias y centros de atención múltiple seleccionados de acuerdo a las zonas de atención de la estrategia Somos Querétaro, Contigo Prevenimos y de las necesidades particulares de la población. Continuaremos gestionando espacios para ejecutar las acciones del Instituto en beneficio de las personas y las familias del Municipio de Querétaro.

ACCIONES DE FORTALECIMIENTO Y RESPONSABILIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA

En cumplimiento a los artículos 5 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XI, XIII y XVI, 9 fracciones II, III, VI, V y VI y 18 fracciones I, V y VI del Reglamento del Instituto Municipal de la Familia de Querétaro, durante el año 2023, se llevarán a cabo las siguientes acciones para el fortalecimiento familiar y comunitario:

Distintivo Municipal de Responsabilidad Familiar y Comunitaria con el objeto de acompañar y reconocer a los centros de trabajo del Municipio de Querétaro que implementen prácticas que fomenten la conciliación entre la vida laboral y la vida familiar, la prevención de riesgos psicosociales, la igualdad laboral y no discriminación, la movilidad y responsabilidad social y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios, en beneficio de sus colaboradores y las familias de éstos.

Familias Contigo es una comunidad de familias comprometidas con el bien común, dispuestas a trabajar por otras familias del Municipio de Querétaro en situación de vulnerabilidad, mediante acciones de visiteo, convivencia, psicoeducación desde el compartir experiencias de valor, generación de redes de apoyo y de crecimiento mutuo, como medio para fortalecer el tejido social desde la familia. Durante 2023, se pretende acrecentar y fortalecer la comunidad de familias voluntarias y dar continuidad a las visitas a las familias del barrio 2 de abril Colonia Hércules, durante los meses de enero a octubre, previendo la realización de un evento de convivencia e integración familiar para el cierre de la intervención en dicha colonia, en el mes de diciembre de 2023.

Con el objeto de vincular a los sectores público, privado y social para fortalecer a la familia, en 2023, se busca fortalecer la **Red Municipal de Apoyo a las Familias**, para lo cual se tiene prevista una mesa de trabajo y propiciar la participación de los integrantes de la Red en eventos en pro de la familia organizados por el Instituto Municipal de la Familia. De igual manera, se continuará con la difusión de eventos y contenidos de interés para el fortalecimiento familiar y comunitario entre sus integrantes.

1426

Familias en Red es una acción que integra a personas interesadas en formarse en temas de desarrollo humano y de fortalecimiento familiar y comunitario. En 2023 se busca robustecer el número de integrantes invitando a las personas beneficiarias de los servicios que ofrece el Instituto Municipal de la Familia, así como dar continuidad con la difusión de eventos y contenidos de valor entre sus miembros.

Sobre los **eventos para el fortalecimiento familiar y comunitario en celebración de días conmemorativos**, se tiene prevista la realización de los siguientes:

CELEBRACIÓN	ACCIÓN	MES PROPUESTO
Día Nacional de la Familia	Presentación de obra de teatro "Corazonada", conferencia "La Familia que queremos" y dinámica de vinculación familiar	Marzo
Día Mundial del Matrimonio	Jornada de Fortalecimiento de la vida en pareja	Abril
Día Internacional de la Familia	Convivencia familiar	Mayo
Día Mundial de las Madres y los Padres	Ciclo de conferencias de crianza afectiva	Junio
Día Mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez	Foro de prevención del abuso y maltrato en la vejez	Junio
Día Internacional de la Paz	Congreso de las Familias	Septiembre
Día Mundial de la Adopción	Jornada a favor de la cultura de adopción de niñas, niños y adolescentes	Noviembre

1427

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Otorgó el uso de la voz al Presidente Municipal, Luis Bernardo Nava Guerrero. ----------

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: "Muy buenas tardes compañeras y compañeros, como lo mencionaba nuestra Síndico Municipal, la familia es la base y el reflejo de la sociedad en la que vivimos y por eso si tenemos familias fuertes, unidas, donde imperen las relaciones armónicas, el respeto y la tolerancia, tendremos una sociedad más unida, con mayor sentido de pertenencia, de solidaridad y una cultura de la paz, formada por individuos que han crecido en entornos saludables. Nuestro compromiso con Querétaro, con las y los queretanos, nuestro compromiso por mejorar su calidad de vida, por construir día con día un mejor Querétaro, pasa entonces por velar y promover el bienestar de las familias, y ese es el objetivo de este programa, que se acaba de aprobar y que es sin duda es una gran señal, un gran mensaje de todo este Ayuntamiento, de este Cuerpo Colegiado de decirles a las familias que estamos trabajando y son una prioridad para esta Administración. Hemos querido, además, hacerlo de manera precisa, como una política pública sólida que va más allá de discursos y de buenas intenciones y se basará en un diagnóstico y en la investigación sobre la dinámica familiar en nuestro municipio. Con esa información, mejoraremos acciones y servicios que ya existen, y crearemos nuevos programas, en áreas como el desarrollo humano, la atención psicológica, la mediación y la conciliación para reforzar los lazos familiares, e incluso la responsabilidad empresarial en la conciliación vida familiar y trabajo. Talleres, conferencias, campañas, distintivos, activaciones comunitarias, son sólo algunas de las acciones que se contemplan en este programa de fortalecimiento familiar que ha de ser un programa prioritario para esta administración. Y así, como esta estrategia podremos decir a cada queretana y queretano "Contigo" y por ti seguiremos construyendo una ciudad donde las familias vivan mejor, porque ese, un Querétaro de familias, es el Querétaro que tanto queremos. Es cuánto Secretario". ----------

SECRETARIO DEL AYUNTMAIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al ***DÉCIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN. III. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA DE PROXIMIDAD Y DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA: Inciso 4) Acuerdo por el que se modifica su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2022, punto 4, apartado II, inciso 4, del orden del día.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. Concedió el uso de la voz a la Regidora Martha Fabiola Larrondo. ----------

REGIDORA MARTHA FABIOLA LARRONDO MONTES: "Gracias, buenas tardes, saludo con mucho gusto y respeto, señor Presidente, a los compañeros integrantes de este Honorable Cabildo y desde luego a todas las personas que hoy nos acompañan. Yo quiero manifestar respecto a este acuerdo primero que nada agradecer la apertura para materializar propuestas de acuerdos que ya hemos aprobado anteriormente, que, sin duda, pues obedecen a generar una mayor certeza, mayor transparencia y seguridad entre las y los ciudadanos. La presente propuesta tiene como finalidad adicionar al Coordinador o Coordinadora del Consejo Temático de Seguridad del Sistema de Consejos de Participación Ciudadana del Municipio de Querétaro dentro de la integración de Comité Técnico como Vocal Número 6, en el Programa para el Fideicomiso en favor de nuestros policías; en el programa de vivienda. Como Ayuntamiento pues debemos trabajar siempre en acciones que tiendan asegurar la participación ciudadana, además fortalecer la confianza entre todos los queretanos. Con estos programas se tiene la premisa de contribuir al bienestar y al equilibrio económico de quienes prestan sus servicios como policías en el Municipio de Querétaro. Considero necesario la participación de un ciudadano o ciudadana, en este caso, a través de quien sea quien funja como Coordinador o Coordinadora del Consejo Temático de Seguridad de Seguridad de estos Consejos de Participación Ciudadana, para que se integre como parte del Comité Técnico del acuerdo de mérito, toda vez que así nos dará una mayor transparencia y un legítimo manejo de los

recursos de la administración. Si bien es cierto, los Consejos de Participación Ciudadana, son órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal, cuyo objetivo es fomentar e impulsar la participación del gobernado, así como el conocer de primera mano las necesidades, analizar, priorizar y proponer soluciones a las problemáticas del Municipio entre otras. Sumando todos estos esfuerzos entre el Gobierno Municipal y los ciudadanos, tendremos como resultado mejores condiciones de vida para nuestros policías y sus familias. Así que, pues, respetuosamente, les pido su voto a favor. Muchas gracias, es cuánto". ----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. --------

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***16 votos a favor*** por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...**A C U E R D O:**

PRIMERO. Se autoriza la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2022, punto 4, apartado II, inciso 4, del orden del día, en términos del considerando 10 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente del Comité Técnico del Programa de Apoyo para la Adquisición de Vivienda para Policías en Activo del Municipio de Querétaro, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Resolutivo PRIMERO del Presente acuerdo, y modifique el artículo 13 de las Reglas de Operación del Programa referido, misma que deberá ser publicada en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se dejan subsistentes las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Cabildo aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 13 de diciembre de 2022, en el punto 4, apartado II, inciso 4, del orden del día y que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, se ordena la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, Secretaría de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano y Social, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Administración Patrimonial y Servicios Internos, a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, y al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro."----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al ***DÉCIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Inciso 5) Acuerdo que autoriza la Actualización de la Tarifa para el ejercicio fiscal 2023, por el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Municipales en el Relleno Sanitario.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. ----------

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***15 votos a favor y un voto en contra*** por lo que se aprobó por ***mayoría de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...**A C U E R D O:**

ÚNICO. Se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2023, por el servicio de disposición final de residuos sólidos municipales en el relleno sanitario en términos de los considerandos 4, 6 y anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, al Director de Aseo y Alumbrado Público y al representante legal de la empresa denominada VEOLIA RESIDUOS BAJÍO, SA DE C.V.

1430

ANEXO ÚNICO

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Aseo y Alumbrado Público
OFICIO: SSPM/DAAP/081/2023
ASUNTO: Opinión Técnica de Tarifas aplicable al Ejercicio Fiscal 2023 de la Empresa "Veolia Residuos Bajío", S.A. de C.V.

Querétaro, Qro., 16 de Enero de 2023

M. en A. P. Alejandra Haro de La Torre
Secretaria de Servicios Públicos Municipales de Querétaro
P r e s e n t e

Reciba un cordial saludo, y en relación a los escritos VEOLIA/SSPM/036-2022 y VEOLIA/SSPM/041-2022 con fechas de recibido 31 de octubre y 7 de diciembre de 2022 respectivamente, presentados por la empresa Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V., por medio de los cuales remite sus consideraciones respecto a la propuesta de actualización anual de la tarifa actualizada a ser aplicable al ejercicio 2023, de acuerdo al contrato número CDI-95-07-31 de fecha 19 de octubre de 1995 para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y clausura del actual tiradero del municipio de Querétaro, Qro., remito opinión técnica en los siguientes términos:

En base a la Cláusula Octava, inciso b) del "Contrato para desarrollar y operar el relleno sanitario, así como el saneamiento y la clausura del actual tiradero del Municipio de Querétaro, Qro., para lo cual deberá contar con la infraestructura necesaria.", otorgado a la Empresa Veolia Residuos Bajío, S.A. de C.V.

Octava. Tarifa.- El servicio de disposición final de los residuos sólidos será prestado por "La Empresa" al "H. Ayuntamiento", así como a los solicitantes particulares autorizados por el mismo.

b) A solicitud por escrito de "La Empresa", la tarifa será revisada por el "H. Ayuntamiento", anualmente en el mes de enero, respecto de la tarifa aplicada de cada año anterior. Para ello, en el mes de octubre "La Empresa" deberá presentar su propuesta de nueva tarifa, justificando el incremento de acuerdo a la fórmula escalatoria siguiente:

$$Pf = Pi \times \frac{INPCf}{INPCi}$$

Dónde:

Pf= Precio por tonelada métrica, ingresada en el relleno sanitario, después de la revisión (en N$/Tm).
Pi = Precio por tonelada métrica, ingresada en el relleno sanitario, antes de la revisión (en N$ Tm)
INPCf = Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión.
INPCi = Índice Nacional de Precios al Consumidor aplicado como numerador en última revisión.

En base a las publicaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor, se determina la cantidad del coeficiente, para la actualización de las tarifas aplicables al cobro de los residuos municipales y de empresas particulares ingresados al relleno sanitario, así como para la apertura de los domingos y días festivos cuando se requiera, durante el ejercicio fiscal 2023.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
QUERÉTARO
16 ENE 2023
13:23 hrs
RECIBIDO

1430

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
2022	118.002	118.981	120.159	120.809	121.022	122.044	122.948	123.883	124.571	
2021	110.210	110.907	111.824	112.190	112.419	113.018	113.682	113.899	114.601	115.561
2020	106.447	108.889	106.838	105.765	106.162	106.743	107.444	107.997	108.114	108.774
2019	103.186000000000	103.879000000000	103.470000000000	103.531	103.233	103.299	103.657	103.670	103.942	104.503

INPC: https://www.elcontribuyente.mx/inpc/?nowprocket=1

$$Pf = Pi \times \frac{INPCf}{INPCi} \qquad Pf = Pi \times \frac{124.571}{114.601} \qquad Pf = Pi \times 1.0869$$

Tarifa Residuos Municipales más IVA

Ton/mes	Pi ($) Tarifa 2022	Pf ($) Tarifa 2023
7,500	427.91	465.10
7,800	417.48	453.76
8,100	406.73	442.07
8,400	397.83	432.40
8,700	389.52	423.36
9,000	380.58	413.65
9,300	373.42	405.87
9,600	366.51	398.36
9,900	360.07	391.36
10,200	352.45	383.08
10,500	346.72	376.85
10,800	341.38	371.05

1431

Ton/mes	Pi ($) Tarifa 2022	Pf ($) Tarifa 2023
11,100	335.26	364.39
11,400	329.90	358.57
11,700	325.34	353.61
12,000	319.91	347.71
12,300	316.93	344.47
12,600	312.93	340.12
12,900	309.79	336.71
13,200	307.15	333.84
13,500	303.71	330.10
13,800	300.43	326.54
14,100	298.86	324.83
14,400	295.90	321.62
14,700	292.94	318.40
15,000	291.18	316.48
15,300	288.56	313.64
15,600	285.97	310.82
15,900	283.67	308.32
16,200	282.30	306.83
16,500	279.98	304.31
16,800	277.71	301.85
17,100	276.71	300.76
17,400	274.64	298.50
17,700	272.71	296.40
18,000	270.79	294.32
18,300	268.90	292.27
18,600	267.07	290.28
18,900	265.36	288.42
19,200	263.70	286.61
19,500	262.00	284.76
19,800	260.44	283.08
20,100	258.99	281.50
20,400	257.43	279.80
20,700	255.99	278.23

1431

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

Ton/mes	Pi ($) Tarifa 2022	Pf ($) Tarifa 2023
21,000	254.65	276.78
21,300	253.23	275.24
21,600	251.87	273.76
21,900	250.56	272.33
22,200	249.38	271.05
22,500	248.17	269.73
22,800	246.94	268.40
23,100	245.72	267.07
23,400	244.63	265.88
23,700	243.58	264.75
24,000	242.49	263.56
24,300	241.44	262.42
24,600	240.45	261.35
24,900	239.49	260.30
25,200	238.54	259.27
25,500	237.65	258.31
25,800	236.76	257.34
26,100	235.87	256.37
26,400	235.01	255.43
26,700	234.19	254.54
27,000	233.37	253.65
27,300	232.54	252.75
27,600	231.78	251.92
27,900	231.01	251.08
28,200	230.22	250.23
28,500	229.51	249.46
28,800	228.78	248.66
29,100	228.10	247.92
29,400	227.39	247.15
29,700	226.72	246.42
30,000	226.61	246.30
30,300	226.05	245.69
30,600	225.45	245.04

1432

Ton/mes	Pi ($) Tarifa 2022	Pf ($) Tarifa 2023
30,900	224.87	244.41
31,200	224.29	243.78
31,500	223.76	243.20
31,800	223.24	242.64
32,100	222.72	242.07
32,400	222.20	241.51
32,700	221.68	240.94
33,000	221.18	240.41
33,300	220.70	239.88
33,600	220.23	239.37
33,900	219.76	238.86
34,200	219.34	238.40
34,500	218.88	237.91
34,800	218.41	237.39
35,100	217.99	236.93
35,400	217.59	236.49
35,700	217.19	236.07
36,000	216.75	235.59
36,300	216.37	235.17
36,600	215.98	234.74
36,900	215.24	233.95
37,200	214.85	233.52
37,500	214.45	233.08
37,800	214.11	232.71
38,100	213.78	232.36
38,400	213.42	231.97
38,700	213.09	231.61
39,000	212.76	231.25
39,300	212.42	230.88
39,600	212.11	230.54
39,900	211.80	230.20
40,200	211.47	229.85

1432

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

Las cuales sirven de referencia, para establecer los valores de las tarifas municipales aplicables, en base a las toneladas mensuales de residuos ingresadas al relleno sanitario, aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Tarifa Aplicable} = \text{Tarifa Superior} + \frac{(\text{Tonelada Ingresada} - \text{Tonelada Superior}) * (\text{Tarifa Inferior} - \text{Tarifa Superior})}{(\text{Tonelada Inferior} - \text{Tonelada Superior})}$$

Ton/mes	Pf ($)
Tonelada Superior	Tarifa Superior
Tonelada Ingresada	Tarifa Aplicable
Tonelada Inferior	Tarifa Inferior

Tarifa Apertura de los Domingos y Días Festivos más IVA

Respecto a la justificación del gasto por la autorización de la apertura del Relleno Sanitario los domingos y días festivos, para el sistema de Recolección de Residuos Sólidos es importante contar con ello cuando se requiera, como una opción para la disposición final.

La tarifa actual por la apertura de los domingos y días festivos es de $51,260.34 (cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos 34/100 M.N.), considerando el coeficiente de actualización de 1.0869, la tarifa a aplicar durante el ejercicio fiscal 2023 es de $55,714.86 (cincuenta y cinco mil setecientos catorce pesos 86/100 M.N.).

Tarifa Residuos de Empresas Particulares más IVA

Por lo que hace al rubro de los residuos dispuestos en el relleno sanitario en forma directa por los particulares, el costo actual por tonelada es de $302.14 (trecientos dos pesos 14/100 M.N.), aplicando el mismo factor de 1.0869, el costo por este concepto es de $328.39 (trecientos veintiocho pesos 39/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2023.

A lo anterior, se determina factible la autorización de la tarifa aplicable al ejercicio fiscal 2023 y sean consideradas en las facturas de cobro por los residuos ingresados al relleno sanitario del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que Queremos"

Lic. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez
Director de Aseo y Alumbrado Público

C.c. Lic. Marcia Araceli Olvera Contreras — Titular de la Unidad Técnica de la SSPM. Para conocimiento
M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara — Director Administrativo de la SSPM. Para conocimiento.
Ing. Andrea Cota Martínez — Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la SSPM. Para conocimiento
Archivo
JGAPM/jer/pcv* FOLIO SSPM* 10917

1433

..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la ***FRACCIÓN IV. COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: Inciso 6) Acuerdo que Autoriza la Actualización de la Tarifa para el Ejercicio Fiscal 2023 por la Recepción, Almacenamiento Temporal, Separación, Selección, Aprovechamiento, Comercialización, Valoración, Valoración Energética, Trituración, Capacitación y Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos Municipales.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. --------

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***15 votos a favor y un voto en contra*** por lo que se aprobó por ***mayoría de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. Se autoriza la actualización de la tarifa para el ejercicio fiscal 2023 por la recepción, almacenamiento temporal, separación, selección, aprovechamiento, comercialización, valoración, valoración energética, trituración, capacitación y transferencia de residuos sólidos urbanos municipales, en términos de los considerandos 10, 11 y 14, así como al anexo único que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, para que de manera coordinada con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en uso de las facultades que les asisten, elaboren las adecuaciones al Título de Concesión del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Municipales (RSUM), en términos del presente acuerdo y anexo único del mismo, remitiendo a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Administración, copia el contrato debidamente suscrito por la áreas involucradas, en el entendido que el documento en original quedará bajo resguardo de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en el artículo 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de las Secretarías de Servicios Públicos Municipales, Finanzas, Administración, a la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro, al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, a la Dirección de Aseo y Alumbrado Público y al representante legal de la empresa denominada BROQUERS AMBIENTAL, S.A. DE C.V.----------

ANEXO ÚNICO

1434

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro
Oficina de la Secretaria
Oficio: SSPM/308/2022.
Asunto: Se remite "Opinión Técnica para la actualización de la tarifa de Broquers Ambiental, S.A. de C.V."

Querétaro, Qro., 10 de diciembre de 2022.

M. en D. Jesús Roberto Franco González
Secretario del Ayuntamiento
PRESENTE

Aprovecho el medio para enviarle un cordial saludo; al mismo tiempo, en atención a su oficio número **SAY/3069/2022,** recibido en fecha 08 de noviembre del presente año, mediante el cual remite copia del similar **CJ/2022/807** signado por el M. en A.P. José Alberto Bravo Morales, en el que emite las consideraciones jurídicas respecto de la actualización de la tarifa aplicable al **ejercicio fiscal 2023** en términos de lo dispuesto en la Cláusula Quinta, incisos b) e i) del *"Título de Concesión del Servicio Público de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos Municipales (RSUM)", que comprenda la Recepción, Almacenamiento temporal, Separación, Selección, Aprovechamiento, Comercialización y Transferencia de los mismos"*, remito a Usted el oficio número **SSPM/DAAP/2583/2022**, signado por el L.A. José Gustavo Adolfo Pozo Martínez, Director de Aseo y Alumbrado Público de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de Querétaro, mediante el cual emite la **Opinión Técnica Favorable para la Actualización de la Tarifa.**

Lo anterior a fin de que se sirva someterla a consideración del Honorable Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 4 fracción V y 33 del Reglamento de Concesiones del Municipio de Querétaro.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO QUERÉTARO 2021-2024 13 DIC 2022 09525 RECIBIDO

Atentamente
"Querétaro, la Ciudad que queremos"

M. en A.P. Alejandra Haro de la Torre
Secretaria de Servicios Públicos Municipales de Querétaro

Folios: SSPM*10227-2022/21-24

C.c.p. Lic. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro. Para conocimiento.
Lic. Ana María Osornio Arellano, Secretaria de Administración del Municipio de Querétaro. Para conocimiento
Lic. Francisco José Martínez Domínguez, Secretario de Finanzas del Municipio de Querétaro. Para conocimiento
M. en A.P. José Alberto Bravo Morales. Consejero Jurídico del Municipio de Querétaro. Para conocimiento.
Archivo
AHT/MAOC/afai
**Anexos Los que se relacionan.*

QUERÉTARO
— MUNICIPIO —

Blvd. Bernardo Quintana 10000, Col. Centro Sur, C.P. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.

1435

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
QUERÉTARO
07 DIC 2022
12:01 hrs
RECIBIDO

Secretaría de Servicios Públicos Municipales
Dirección de Aseo y Alumbrado Público
OFICIO: SSPM/DAAP/2583/2022
ASUNTO: Opinión Técnica respecto a la actualización de la Tarifa Aplicable al Ejercicio Fiscal 2023 solicitada por la Empresa "Broquers Ambiental, S.A. de C.V.

Querétaro, Qro., 06 de diciembre de 2022

M. en A. P. Alejandra Haro de la Torre
Secretaria de Servicios Públicos Municipales de Querétaro
P R E S E N T E

Reciba un cordial saludo, así mismo, en relación al escrito BAM/RL/030/2022 presentado por la empresa Broquers Ambiental, S.A de C.V., así como del diverso oficio SAY/3069/2022, con fecha de recibido el 8 de noviembre del año en curso, en el que hace referencia al oficio CJ/2022/807 suscrito por el M. en A.P. José Alberto Bravo Morales, Consejero Jurídico del Municipio de Querétaro, por medio del cual remite sus consideraciones respecto a la actualización anual de la tarifa actualizada para ser aplicable al ejercicio 2023, respecto al Título de Concesión de los Servicios Públicos de Tratamiento de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el Municipio de Querétaro, otorgada a la empresa Broquers Ambiental, S. A. de C. V., remito opinión técnica en los siguientes términos:

Respecto a la sustitución del factor "Salario Mínimo General de Zona Geográfica Única" por Unidades de Medida y Actualización (UMA), es procedente con base en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de enero de 2016, por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.

Mediante el decreto señalado se adiciona un párrafo sexto al Apartado B del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los siguientes términos:

"El organismo calculará en los términos que señale la ley, el valor de la Unidad de Medida y Actualización que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores."

1435

De igual forma el Decreto ya citado reforma el artículo 123 apartado A en su fracción VI, para quedar como sigue:

VI. Los salarios mínimos que deberán disfrutar los trabajadores serán generales o profesionales. Los primeros regirán en las áreas geográficas que se determinen; los segundos se aplicarán en ramas determinadas de la actividad económica o en profesiones, oficios o trabajos especiales. El salario mínimo no podrá ser utilizado como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza.

Al efecto los artículos transitorios tercero y cuarto del decreto referido disponen:

Tercero. A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Cuarto. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Publicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referendo y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

Por otra parte, la Ley para Determinar el Valor de le Unidad de Medida y Actualización dispone en su artículo 2 fracción III:

"Artículo 2. Para efectos de lo dispuesto en la presente Ley, se entenderá por:

III. UMA: A la Unidad de Medida y Actualización que se utiliza como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de dichas leyes."

Es importante precisar que si bien es el titulo de concesiòn aún considera en su texto el factor salario mínimo, la propuesta de la concesionaria lo sustituye por UMA, por lo que la actualización se realizó conforme al mecanismo para el ajuste de tarifa, señalado en el artículo Décimo Tercero del referido Título, considerando valores correspondientes a las Unidades de Medida y Actualización (UMA), en sustitución del Salario Mínimo General de Zona Geográfica Única", para las variables del desarrollo de la fórmula aplicable.

Determinación conforme al título de Concesión:

Fórmula:

$$TF = TI \times \frac{\left(\frac{INPCa}{INPCv} + \frac{SMGZGUa}{SMGZGUv}\right)}{2}$$

Donde dichos términos tienen los siguientes significados:

TF: Tarifa por tonelada métrica tratada, después de la actualización
TI: Tarifa por tonelada métrica tratada, antes de la actualización
INPCa: Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes anterior a la revisión.
INPCv: Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes aplicado como numerador en la última actualización. Para el primer año se tomará en cuenta el correspondiente al mes del año anterior en el que la planta de separación arranca operaciones.
SMGZGUa: Salario Mínimo General de Zona Geográfica Única correspondiente al mes anterior a la revisión.
SMGZGUv: Salario Mínimo General de Zona Geográfica Única correspondiente al mes aplicado como numerador en la última actualización. Para el primer año se tomara en cuenta el correspondiente al mes del año anterior en el que la planta de separación arranca operaciones.
X: multiplicación.
=: igual.

Conforme al título de concesión, la actualización a la tarifa se realizaría por el promedio entre el aumento registrado conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor y entre el aumento al Salario Mínimo General de Zona Geográfica Única, ambos sobre los dos periodos de referencia.

Determinación de tarifa, con valores de UMA:

INPCa del mes de septiembre 2022: 124.571
INPCv con valor del numerador de la última actualización de octubre 2021: 115.561
UMAa (SMGZGUa) para el año 2022: 96.22
UMAv (SMGZGUv) para el año 2021: 89.62

$$TF = 235.38 \times \frac{\left(\frac{124.571}{115.561}\right) + \left(\frac{96.22}{89.62}\right)}{2}$$

TF = 253.22

1436

Querétaro
La Ciudad que queremos

municipiodequeretaro.gob.mx

Resultando la cantidad de $253.22 (doscientos cincuenta y tres pesos 22/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado correspondiente, para la tarifa aplicable al Ejercicio Fiscal 2023.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
2022	118.002	118.981	120.159	120.809	121.622	122.044	122.948	123.803	124.571	
2021	110.210	110.907	111.824	112.190	112.419	113.018	113.682	113.899	114.601	115.561
2020	106.447	106.889	106.838	106.755	106.162	106.743	107.444	107.867	108.114	108.774
2019	103.100000000000	103.079000000000	103.476000000000	103.531	103.233	103.269	103.687	103.670	103.942	104.503

INPC: https://www.elcontribuyente.mx/inpc/?nowprocket=1

INEGI Temas Programas de Información Sistemas de Consulta Infraestructura
Investigación Sala de prensa

Comparaciones internacionales

Unidad de Medida y Actualización (UMA)

Año	Diario	Mensual	Anual
2022	$ 96.22	$ 2,925.09	$ 35,101.08
2021	$ 89.62	$ 2,724.45	$ 32,693.40
2020	$ 86.88	$ 2,641.15	$ 31,693.80
2019	$ 84.49	$ 2,568.50	$ 30,822.00
2018	$ 80.60	$ 2,450.24	$ 29,402.88
2017	$ 75.49	$ 2,294.90	$ 27,538.80

Valor de la UMA

> El valor mensual de la UMA se calcula multiplicando su valor diario por 30.4 veces y su valor anual se calcula multiplicando su valor mensual por 12

UMA: https://www.inegi.org.mx/temas/uma/

1437

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que Queremos"

Lic. **José** Gustavo Adolfo **Pozo Martínez**
Director de Aseo y Alumbrado Público

C.c. Lic. Marcia Araceli Olvera Contreras — Titular de la Unidad Técnica de la SSPM. Para conocimiento.
M. en P.P. Humberto Ortiz Guevara — Director Administrativo de la SSPM. Para conocimiento.
Ing. Andrea Cota Martínez — Coordinadora de Evaluación y Supervisión de la SSPM. Para conocimiento.
Archivo
JGAPM/jer/pcv* **FOLIO SSPM*10227-2022**

1437

..."

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente al ***DÉCIMO PUNTO. INFORME DE COMISIONES. FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 7) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 19 046 026, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. ----------

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***16 votos a favor*** por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...**A C U E R D O:**

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo, para el predio identificado con clave catastral **14 01 001 19 046 026**, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la promotora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del promotor presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la promotora, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la promotora deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la promotora del acto administrativo, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 11**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

1438

SEXTO.- La promotora queda condicionada a presentar previo a la obtención de la licencia de construcción, Estudio de Impacto Urbano, garantizando la atención a las recomendaciones y medidas de mitigación que en él se señalen.

SÉPTIMO.- La promotora deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

OCTAVO.- La promotora deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.- Previo a obtener la Licencia de Construcción la promotora deberá de presentar el visto bueno de los vecinos colindantes, en su caso, respecto del proyecto que se desarrollará en el predio objeto de la presente autorización.

DÉCIMO.- La promotora deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- La promotora deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la promotora del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO DÉCIMO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor

catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la promotora deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la promotora, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Director de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección de Catastro Municipal, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Josefa Vergara y Hernández y a la C. Socorro López Lara y/o a su apoderado legal el C. Gerardo Muñoz López…"----------

1439

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la ***FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 8) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 03 022 062, Delegación Municipal***

Centro Histórico. Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. ----------

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***16 votos a favor*** por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el cambio de uso de suelo, para el predio identificado con clave catastral **14 01 001 03 022 062,** Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11** del presente Instrumento.

1440

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, así como de la regularización de la construcción, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, el solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que el solicitante, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 11**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

1440

SEXTO.- El solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

SÉPTIMO.- El solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

NOVENO.- El solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlo de esta responsabilidad.

DÉCIMO.- Se instruye al solicitante del acto administrativo para que una vez notificado y sabedor del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO SÉPTIMO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, el solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

1441

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Centro Histórico y al ciudadano Javier García Muñoz."----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la ***FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 9) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral 14 01 001 26 012 014, Delegación Municipal Epigmenio González.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. --------

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor

4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***16 votos a favor*** por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo para el predio identificado con clave catastral **14 01 001 26 012 014**, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con el dictamen técnico citado en el **considerando 11** del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la sociedad solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la sociedad solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo

1442

Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo a la sociedad solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la sociedad solicitante deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la sociedad solicitante, cuente con el cumplimiento al Transitorio **PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 10**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO.- La sociedad solicitante deberá presentar un estudio hidráulico e hidrológico avalado por la Comisión Estatal de Agua u organismo operador correspondiente, a fin de que se realicen las obras de infraestructura hidráulica e hidrológicas que el proyecto a desarrollar requiera, y en su caso respetar las restricciones y medidas de seguridad que le sean requeridas, presentando el cumplimiento a las medidas de mitigación que les hayan sido impuestas, previo a llevar a cabo cualquier trámite ante la Ventanilla Única de Gestión.

SÉPTIMO.- La sociedad solicitante deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que les permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

1442

OCTAVO.- La sociedad solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, y en su caso obtener el dictamen de su competencia de la secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en caso de estar catalogado el predio como terreno forestal.

NOVENO.- La sociedad solicitante deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

DÉCIMO.- La sociedad solicitante deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO PRIMERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 11**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO.- La sociedad solicitante deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirlos de esta responsabilidad.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a la sociedad solicitante del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acudan dentro del plazo establecido en el resolutivo **DÉCIMO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la sociedad solicitante deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberá liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO CUARTO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la sociedad solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Unidad Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la sociedad solicitante denominada ROCAJU S.A de C.V…"----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la a la ***FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 10) Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 052 001, Delegación Municipal Epigmenio González.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. ----------

1443

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***13 votos a favor*, 1 voto en contra y 2 abstenciones** por lo que se aprobó por ***mayoría de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO.- **SE AUTORIZA** el cambio de uso de suelo, para el predio identificado con clave catastral 14 01 084 01 052 001, Delegación Municipal Epigmenio González, de conformidad con los **considerandos 8** y **9** y el dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente Instrumento.

SEGUNDO.- Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, la promotora dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el

1444

pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación de la promotora presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ingresos.

TERCERO.- El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al promotor, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

CUARTO.- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, la promotora deberá coordinarse con el Instituto de Ecología y Cambio Climático, o de indicarlo, con el Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente (FIQMA), a fin de que participen de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar, en proyectos, programas y acciones ambientales que tengan considerados dichas instituciones a favor del medio ambiente, debiendo presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.

QUINTO.- Una vez que la promotora, cuente con el cumplimiento al **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Instrumento, tiene la obligación de dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes establecidas dentro del dictamen técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, citado dentro del **considerando 12**, del presente Instrumento, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos.

SEXTO.- La promotora queda condicionada, previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, a dotar al predio con los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del mismo a las actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, así como a incluir la dotación de banquetas al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.

1444

SÉPTIMO.- La promotora deberá obtener el Dictamen de Impacto en Movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que ésta le indique previo a llevar cualquier trámite que le permita obtener la licencia de construcción correspondiente, siendo necesario que presente ante la Secretaría del Ayuntamiento evidencia del cumplimiento de las observaciones y/o obligaciones impuestas.

OCTAVO.- La promotora deberá obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas, en el que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.

NOVENO.- La promotora deberá dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya el uso de suelo asignado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal correspondiente.

DÉCIMO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del dictamen técnico citado en el **considerando 12**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO.- La promotora deberá garantizar desde el proyecto arquitectónico, contar con el número de cajones de estacionamiento necesarios al interior del predio para el total del uso solicitado de acuerdo al Reglamento de Construcción para El Municipio de Querétaro; sin que exista la posibilidad de eximirla de esta responsabilidad.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se instruye la promotora del acto administrativo para que una vez notificada y sabedora del contenido del presente Acuerdo de Cabildo, acuda dentro del plazo establecido en el **RESOLUTIVO NOVENO** a la Dirección de Catastro para realizar la entrega de avalúo hacendario original emitido por Valuador con registro en el Estado de Querétaro, con la finalidad de que dicha Unidad Administrativa le informe si se generó excedente de valor catastral resultado del último valor catastral registrado y el valor catastral actualizado. Una vez obtenido el resultado, la promotora deberá acudir dentro del plazo de 15 días hábiles a la Dirección de Ingresos y en caso de ser aplicable deberán liquidar la cantidad causada en relación al Impuesto Sobre el Incremento del Valor de los Bienes Inmuebles previsto en el artículo 17 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal vigente.

DÉCIMO TERCERO.- Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO CUARTO.- El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en el presente Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, podrá dar lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de su legal notificación, por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo a la promotora, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Instituto de Ecología y Cambio Climático Municipal, Delegación Municipal Epigmenio González y a la ciudadana Azucena del Rocío Gamón Cruz.----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la ***FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 11) Acuerdo por el que se Autoriza la modificación a su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de agosto de 2022, en el punto 6, apartado VI, inciso 12, del orden del día.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. ----------

1445

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	Abstención
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	Abstención
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***13 votos a favor, 1 voto en contra y 2 abstenciones*** por lo que se aprobó por ***mayoría de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA la modificación de su similar aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 23 de agosto de 2022, en el Punto 6, Apartado VI, Inciso 12, del orden del día, de conformidad a lo establecido en los considerandos 5, 6 y 7 del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se dejan subsistentes las demás obligaciones establecidas en el Acuerdo **aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 23 de agosto de 2022, en el Punto 6, Apartado VI, Inciso 12, del orden del día,** que no hayan sido modificadas por el presente Acuerdo.

1446

TERCERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, se instruye la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVII del artículo 20, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Coordinación Municipal de Protección Civil, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Dirección Municipal de Catastro, Consejería Jurídica Municipal, Instituto de Ecología, Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor, y a la ciudadana Leonor Espinosa Mena."----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día correspondiente a la ***FRACCIÓN V. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA: Inciso 12). Acuerdo por el que se Autoriza la Relotificación de la Etapa 1, Etapa 3 y Etapa 4, la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 3, Ampliación y Ratificación de Nomenclatura del Fraccionamiento y Venta de Lotes de la Etapa 1, del Fraccionamiento de tipo Residencial "Lagos", Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio.*** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo puso a consideración. No existiendo consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención. --------

1446

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.	Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero	Presidente Municipal	A favor
2.	Miguel Ángel Torres Olguín	Síndico	A favor
3.	María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.	Fátima Yadira Montes Fraire	Regidora	A favor
5.	Isaac Jiménez Herrera	Regidor	A favor
6.	Carlos Habacuc Ruíz Uvalle	Regidor	A favor
7.	Martha Fabiola Larrondo Montes	Regidora	A favor
8.	José Manuel Sánchez Nieto	Regidor	A favor
9.	José Arturo González Córdoba	Regidor	A favor
10.	Juliana Rosario Hernández Quintanar	Síndico	A favor
11.	María del Carmen Presa Ortega	Regidora	A favor
12.	Adriana Fuentes Cortés	Regidora	A favor
13.	José Luis Aguilera Rico	Regidor	A favor
14.	María Alemán Muñoz Castillo	Regidora	A favor
15.	Marco Álvarez Malo Labastida	Regidor	A favor
16.	Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de ***16 votos a favor*** por lo que se aprobó por ***unanimidad de votos*** el acuerdo antes mencionado, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA, la **Relotificación** de las Etapas 1, 3 y 4, del Fraccionamiento de Tipo Residencial, "Lagos", ubicado en la Fusión de la Parcela 19 Z-1 P1/1 Ejido La Purísima, Parcela 21 Z-1 P1/1 Ejido La Purísima, Fracción 1 de la Parcela 22 Z-1 P1/1, Ejido La Purísima y Lote 1 de la Manzana 5 del Poblado La Purísima, Delegación Municipal Villa Cayetano; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

1447

SEGUNDO. **SE AUTORIZA**, la **Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización de la Etapa 3**, del Fraccionamiento de Tipo Residencial, "Lagos", ubicado en la Fusión de la Parcela 19 Z-1 P1/1 Ejido La Purísima, Parcela 21 Z-1 P1/1 Ejido La Purísima, Fracción 1 de la Parcela 22 Z-1 P1/1, Ejido La Purísima y Lote 1 de la Manzana 5 del Poblado La Purísima, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio de esta ciudad; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

TERCERO. **SE AUTORIZA, la Ratificación y Ampliación de la Nomenclatura** del Fraccionamiento de Tipo Residencial, "Lagos", ubicado en la Fusión de la Parcela 19 Z-1 P1/1 Ejido La Purísima, Parcela 21 Z-1 P1/1 Ejido La Purísima, Fracción 1 de la Parcela 22 Z-1 P1/1, Ejido La Purísima y Lote 1 de la Manzana 5 del Poblado La Purísima, con una superficie de 168,082.911 m^2, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

CUARTO. **SE AUTORIZA**, la **Venta Provisional de Lotes de la Etapa 1**, del Fraccionamiento de Tipo Residencial, "Lagos", ubicado en la Fusión de la Parcela 19 Z-1 P1/1 Ejido La Purísima, Parcela 21 Z-1 P1/1 Ejido La Purísima, Fracción 1 de la Parcela 22 Z-1 P1/1, Ejido La Purísima y Lote 1 de la Manzana 5 del Poblado La Purísima, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio; de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6** del presente Acuerdo.

QUINTO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro del estudio técnico emitido por la Secretaría de Desarrollo Sostenible, descrito dentro del **considerando 6** del presente acuerdo.

SEXTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el solicitante dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; la emisión de las liquidaciones correspondientes y realizar el pago de los derechos, impuestos y/o aprovechamientos y demás contribuciones que se generen y determinen de la presente autorización, de acuerdo a la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro vigente. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal vigente en el Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida. Es obligación del solicitante presentar los recibos de pago correspondientes ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo deberá protocolizarse ante Notario Público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, con cargo al solicitante, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el **TRANSITORIO PRIMERO** del presente Acuerdo.

OCTAVO. En cumplimiento con el artículo 156, párrafo tercero, del Código Urbano del Estado de Querétaro, el promotor deberá trasmitir a título gratuito y a favor del Municipio de Querétaro, por concepto de vialidades una superficie de 729.565 metros cuadrados, derivado de la **Relotificación** de las Etapas 1, 3 y 4, del Fraccionamiento de Tipo Residencial "Lagos", de conformidad con el resolutivo 6 del dictamen técnico con folio ET-F/001/2023, citado en el **considerando 6**, del presente acuerdo.

NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Administración, a la Consejería Jurídica, y al promotor a realizar los trámites correspondientes a efecto de protocolizar ante notario público la transmisión de la superficie descrita en el **RESOLUTIVO OCTAVO**, con cargo al promotor; facultándose al Síndico para celebrar en representación del Municipio de Querétaro el contrato de donación ante el notario público que se señale para tal efecto, lo que deberá realizarse en el plazo de 120 días contados a partir de la presente autorización, una vez que lo anterior tenga verificativo, se deberá de remitir constancia a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro del Dictamen Técnico citada en el **considerando 6**, del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, de conformidad con el estudio técnico citado en el **considerando 6**, así como a las condicionantes impuestas en el presente acuerdo, y remitan copia de las constancias que así lo acrediten en la Secretaría del Ayuntamiento.

DÉCIMO SEGUNDO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestas en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S:

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 30 días hábiles, a partir de su notificación; por dos ocasiones en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro y por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al solicitante, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

1448

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en los artículos 47 fracción VIII da la Ley Orgánica del Municipio de Querétaro, y 20 fracción XVII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Administración, Secretaría General de Gobierno Municipal, Dirección de Catastro Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Consejería Jurídica, Delegación Municipal Villa Cayetano Rubio, así como al Representante Legal del fideicomiso número 4125, Banco INVEX, Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero.----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó procediera a clausurar la misma. ----------

PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo y además agradeciéndole a nuestro amigo Aarón González que anda por aquí, por el detalle que tuvo con todos y cada uno de nosotros, dónde estás Aarón, muchas gracias Aarón por el detalle; ***clausuró y levantó*** la misma siendo las 18:50 dieciocho horas con 50 cincuenta minutos del día 14 de febrero del 2023.----------

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
----------DOY FE----------

1448